

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco  
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez  
D. Joaquín Segado Martínez  
D. Alonso Gómez López  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D. Javier Hilario Herrero Padrón  
D. Antonio Calderón Rodríguez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D<sup>a</sup> Dolores García Nieto  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D. Isaías Camarzana Blaya  
D<sup>a</sup> Ruth María Collado González

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Angel Rafael Martínez Lorente  
D. Juan Luis Martínez Madrid  
D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D. José Manuel Torres Paisal  
D<sup>a</sup> Carmen Martínez Martínez  
D. Francisco José Díaz Torrecillas

#### **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

D. Luis Carlos García Conesa  
D. Antonio Mínguez Rubio

#### **INTERVENTOR GENERAL ACCTAL**

D. Juan Angel Ferrer Martínez

#### **SECRETARIA GENERAL**

**DEL PLENO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal

No asiste por causa justificada, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Trujillo Hernández.

**ORDEN DEL DÍA**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de las sesiones ordinaria de 19 de octubre de 2009 y extraordinaria de 16 de noviembre de 2009.

2º. Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre cambios de representantes en distintos Organismos Municipales.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación en relación con la modificación presupuestaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación en relación con la aprobación del Reglamento de Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación en relación con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de los Locales Sociales.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Instructor del Expediente para la concesión del título de Hija Predilecta de Cartagena a Doña María Cascales Angosto.

7º. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2009 Y EXTRAORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Se dio cuenta de las actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMBIOS DE REPRESENTANTES EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES.

“Debido a la reestructuración habida en el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, a continuación pasamos a detallar los cambios realizados en los organismos municipales afectados:

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL DE CARTAGENA**

VOCAL GRUPO SOCIALISTA: Don Ángel Rafael Martínez Lorente, en sustitución de Don Juan Luis Martínez Madrid.

**PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR**

VOCAL GRUPO SOCIALISTA: Don Francisco Martínez Muñoz, en sustitución de Don Carmen Martínez Martínez.

**PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"**

VOCAL GRUPO SOCIALISTA: Don Francisco Martínez Muñoz, en sustitución de Don Carmen Martínez Martínez.

**PATRONATO DE LA MASA CORAL "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"**

VOCAL GRUPO SOCIALISTA: Don Francisco Martínez Muñoz, en sustitución de Doña Carmen Martínez Martínez.

## **CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**

VOCAL GRUPO SOCIALISTA: Don Francisco Martínez Muñoz, en sustitución de Don Juan Luis Martínez Madrid.

Cartagena, 29 de octubre de 2009.= Firmado, Caridad Rives Arcayna, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día once de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE), y D. Luis Carlos García Conesa (MC); y con la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 2009

Por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo se acordó, en la sesión ordinaria del día 24 de julio, la aprobación de una modificación de crédito en su Presupuesto, con cargo al Remanente de Tesorería positivo en

la liquidación del Presupuesto de la Gerencia de 2008, de cuyo acuerdo se aporta Certificación.

Esta modificación presupuestaria se hace necesaria a la vista de los pagos pendientes de aplicación del ejercicio 2008 por abono al Casco Antiguo de Cartagena, S.A. de 1.367.955,15 euros.

Para la financiación de tal incremento de gasto se cuenta con el remanente de tesorería para gastos generales resultante en la liquidación cerrada a 31 de diciembre de 2008, que fue aprobada por Decreto de esta Concejalía de fecha 2 de marzo de 2009, previo informe de la Intervención Municipal del mismo día.

La modificación presupuestaria consiste en suplementar crédito ya existente, estando previsto este tipo de alteración del presupuesto inicial en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria. La financiación está regulada en el artículo 36.a) de dicho texto legal.

La aprobación de este tipo de modificaciones corresponden al Pleno de la Entidad por disposición del artículo 37.3 del citado Real Decreto 500/1990.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la siguiente modificación de créditos:

Partida a suplementar:

Partida: 09.10012.4325.44400

Denominación: Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

Importe: 1.367.955,15 euros

Que se apruebe como fuente de financiación el remanente de tesorería para gastos generales registrado a 31 de diciembre de 2008, hasta un total de 1.367.955,15 euros.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 14 de septiembre de 2009.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y en contra de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de noviembre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado: José Cabezos Navarro.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano)

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día once de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER, SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA

Las Escuelas Infantiles Municipales son un servicio educativo para la primera infancia que nacen del derecho del niño a la educación y al

desarrollo integral de su personalidad en un ambiente adecuado a sus necesidades y en interacción con otros niños. La función educativa de la Escuela Infantil es complementaria de la educación que el niño recibe en el seno de la propia familia, prestando, a su vez, un servicio de carácter social a los ciudadanos del municipio.

El proyecto de Reglamento del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales se ha elaborado partiendo de la necesidad de dar un amplio conocimiento del funcionamiento del servicio a los usuarios (en este caso los padres de los alumnos matriculados en estos Centros) y de sus derechos y obligaciones.

El proyecto de Reglamento del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales de carta gen a, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para dictamen de la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena conforme al texto que acompaña a la presente Propuesta.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias .

Tercero.- En el caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Cuarto.- El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 4 de noviembre de 2009.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER.= Firmado, M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y en contra de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de noviembre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmad: José Cabezos Navarro.”

## **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA**

### **TITULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO Y UBICACIÓN**

**Art. 1.-** Las Escuelas Infantiles Municipales de Cartagena (en adelante EEIIMM), son centros educativos públicos gestionados directamente por el Ayuntamiento de Cartagena, en el ejercicio de sus funciones y competencias, a través de su personal y medios propios, que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, a menores comprendidos entre los 4 meses y los 3 años de edad.

**Art. 2.-** Las EEIIMM se regirán por las normas legales de carácter general que le sean de aplicación, están sujetas a la estructura orgánica de la Unidad Administrativa en la que se integran y se rigen por las normas jurídicas, administrativas y laborales propias de la Administración Local en general y del Ayuntamiento de Cartagena en particular, así como por el presente reglamento.

**Art. 3.-** Las EEIIMM se mantendrán económicamente, a todos los efectos, con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con las normas y bases de ejecución de los mismos.

La recepción del servicio por parte del usuario estará sujeta al pago del precio público que establezca el Ayuntamiento mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**Art. 4.-** En la actualidad, existen 8 EEIIMM, cuya denominación y ubicación se refleja en el Anexo I del presente reglamento.

**Art. 5.-** La Unidad de Escuelas Infantiles tiene su sede en el Ayuntamiento de Cartagena, (Concejalía de Educación); actualmente sita en C/ Ronda Ciudad de la Unión, nº 4 de Cartagena.

### **TITULO II. DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA**

#### **Capítulo I. Oferta educativa.**

**Art. 6.-** Las enseñanzas impartidas por las EEIIMM estarán supeditadas a las normas que el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la

Región de Murcia (bajo la denominación que adquieran en cada momento) dicten al respecto para el primer ciclo de la Educación Infantil.

**Art. 7.-** Las EEIIMM en el ejercicio de su autonomía pedagógica se articularán mediante un Proyecto Educativo de Centro, basado en el desarrollo integral del niño/a, considerando que la responsabilidad fundamental de la educación corresponde a la familia, interactuando ambos en beneficio del niño/a, y con los siguientes instrumentos:

- El Proyecto Educativo de Centro
- El Proyecto Curricular de las EEIIMM
- La Programación General Anual
- La Memoria Anual

**Art. 8.-** Las EEIIMM son el lugar de encuentro de la Comunidad Escolar y de sus sectores: alumnado, profesorado, familias e instituciones, los cuales persiguen como finalidad fundamental el desarrollo de los alumnos/as.

**Art. 9.-** La admisión de alumnos, calendario y horarios de las EEIIMM se establecerá cada año en las Bases Regulatoras de la convocatoria para la admisión de niños, que se aprobarán por el órgano municipal competente y se publicarán a la apertura del plazo de solicitudes.

**Art. 10.-** Las EEIIMM participan activamente en la integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, contando con la colaboración del Equipo de Atención Temprana de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.

La admisión de los niños/as con necesidades educativas especiales estará regulada en las Bases Regulatoras de la convocatoria para la admisión de niños en las EEIIMM, que se aprueban y publican cada año.

**Art. 11.-** Se llevarán a cabo actividades complementarias que deberán estar recogidas, en la medida de lo posible, en la Programación General Anual.

**Art. 12.- Evaluaciones.-** Se realiza una evaluación inicial y otra final, siendo durante el curso continua, y la realiza el/la educador/a tutor/a de cada grupo.

## **Capítulo II. Régimen de enseñanza. Disposiciones generales**

**Art. 13.- Calendario escolar.-** El calendario escolar de las EEIIMM vendrá determinado por el Ayuntamiento y será expuesto en las EEIIMM al comienzo de cada curso.

Las EEIIMM permanecen abiertas de Septiembre a Junio, y en el mes de Julio podrán seguir asistiendo los hijos de padres trabajadores (previa

justificación de tal motivación), siempre que se encuentren ambos desempeñando actividad laboral y no de vacaciones. El servicio de comedor seguirá funcionando en el mes de Julio si se alcanza un mínimo de familias que demanden dicho servicio.

Las condiciones para la asistencia, así como para la utilización del comedor en Julio serán establecidas en las Bases Reguladoras de la convocatoria para admisión de niños en las EEIIMM.

Durante el mes de Agosto las EEIIMM permanecerán cerradas.

**Art. 14.- Horarios.** Se establecerá un horario general de funcionamiento, para posibilitar la buena marcha de la escuela, que se reflejará en las Bases Reguladoras de la convocatoria para admisión de niños en las EEIIMM. Asimismo, los horarios específicos de cada EIM así como los de las actividades cotidianas serán los que se reflejen cada año en las Bases Reguladoras de la convocatoria para admisión de niños en las EEIIMM.

Los padres deben respetar el horario de llegada y recogida de los niños, ya que el retraso reiterado e injustificado, será sancionado o penalizado.

Si algún padre/madre se retrasa en la recogida del niño a la hora de salida, deberá cumplimentar y firmar el documento que le entregue el profesor o educador, en el que se reflejará la hora en la que ha recogido al niño. Debido a que dicho retraso afecta al buen funcionamiento del centro, el mismo se penalizará como sigue:

- con 3 retrasos, el niño no asistirá al día siguiente al centro.
- con 4 retrasos, el niño no podrá asistir durante 3 días al centro.
- más de 4 retrasos, podrá dar lugar a la pérdida de la plaza.

No se podrá entregar al niño a ninguna persona desconocida por el personal de la escuela. Si los padres o tutores no pueden recoger al niño, deberán avisar con anterioridad e indicar la persona que, con una autorización escrita, pasará a recogerlo. En casos imprevistos, se avisará telefónicamente a la E.I., indicando la persona que, identificándose con su DNI, pasará a recoger al niño. En esta circunstancia, dicha persona autorizada firmará el documento de recogida del alumno, que le presentará el profesor o educador.

En los casos de retrasos en la recogida de los niños no avisados por los padres o tutores, se intentará localizar a éstos. Si no es posible, se recurrirá a los Servicios de Seguridad Ciudadana.

El órgano municipal que tenga atribuidas las competencias en materia educativa podrá modificar el horario de funcionamiento de las EEIIMM, por razones justificadas. En este caso se les avisará a los padres con tiempo suficiente.

**Art. 15.- Ratio.** La ratio de las EEIIMM tendrá como máximo el siguiente número de niños y niñas por unidad de funcionamiento:

- De 4 a 12 meses: 7 niños/as. (Nacidos en el año de solicitud de admisión, y que tengan 4 meses antes del 1 de septiembre, es decir, nacidos del 1 de Enero al 30 de Abril).
- De 1 a 2 años: 12 niños/as. (Nacidos en el año anterior al de la solicitud de admisión).
- De 2 a 3 años: 18 niños/as. (Nacidos dos años antes al de la solicitud de admisión).

No obstante, si existe demanda de plazas en el nivel 2-3 años, se podrá aumentar la ratio hasta 19 niños/educador.

Estas ratios podrán ser modificadas, en su caso, por el órgano municipal competente, hasta un máximo de 1 niño por aula, a petición de la Concejalía de Servicios Sociales o la Concejalía de la Mujer, siempre que se den circunstancias excepcionales de urgente escolarización, no estando sometidas estas plazas al régimen ordinario de admisión.

**Art. 16.- Precios.-** Las tarifas de precios públicos a abonar por escolarización y/o comedor serán las que para cada curso haya previsto el Ayuntamiento a través de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Art. 17.- Solicitudes y matrícula.** El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Unidad de EE. II., publicará con la debida antelación, y a través de los medios de comunicación, los plazos de solicitudes y matrículas, siendo expuestos así mismo en los tablones de anuncios de las Escuelas, la sede de la Unidad y la página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

Los padres/madres de los/as alumnos/as que deseen que sus hijos/as continúen su escolarización en el centro matriculado o ser trasladado a cualquiera de las Escuelas Infantiles Municipales efectuarán la renovación de matrícula o solicitud de traslado respectivamente durante el periodo establecido. En caso de hacerlo con posterioridad formarán parte de la lista de espera para cubrir cuantas vacantes puedan producirse.

Una vez adjudicadas las plazas a los alumnos que renuevan plaza, se organizará la selección de las solicitudes de nueva admisión aplicando el baremo y directrices vigentes, hasta completar las vacantes que existan en cada E.I.M.

**Art. 18.- Periodo de adaptación.** Es un proceso que se sigue durante los primeros días de escuela del niño o la niña, para ayudarles a entender por qué están allí. La familia es una parte activa del proceso. Para lograr una adecuada adaptación del niño/a, se organizan:

- Reuniones con el Director del Centro, que les informará de las normas generales de la escuela.
- Visita con padres y niños para conocer la escuela: el aula que le corresponde, utilización de distintos espacios, lugares nuevos al alumno.
- Entrevistas individuales con el tutor, en la que se inicia el expediente de cada niño, que se ampliará a lo largo del curso.
- Reunión general con todos los padres, en la que se presenta el Equipo de Centro, calendario, horarios, Proyecto Educativo.
- Horario reducido, que se irá ampliando progresivamente, a medida que el niño se adapte a la escuela.

Con carácter general, el *horario de los niños en el periodo de adaptación* será el que se establezca en las Bases Reguladoras de la convocatoria para admisión de niños en las EEIIMM.

**Art. 19.- Relación con las familias.** Mejorar la colaboración entre padres y educadores es uno de los objetivos principales del Proyecto Educativo, para poder establecer una relación estrecha que facilite:

- Información mutua de las conductas de los niños en casa y en la escuela.
- Información mutua de las conductas y situaciones particulares de las personas más allegadas (padres, hermanos, abuelos, educadores).
- Intercambio de experiencias e información sobre avances y retrocesos de adquisición de hábitos en relación con la comida, sueño, control de esfínteres, limpieza, relaciones...
- Incremento del conocimiento y confianza entre familia / escuela.
- Información de las actividades que se hacen en la escuela.

Estas relaciones con las familias se establecen a través de:

- Contacto informal cotidiano al dejar o recoger al niño.
- Entrevista familia-educador, solicitada por una u otro.
- Notas informativas.
- Informes individuales.
- Reuniones generales.

Son *obligaciones de las familias*:

- Respetar y cumplir el Proyecto Educativo y las normas que rigen el centro.
- Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.
- No permanecer en las zonas reservadas por uso exclusivo del personal docente ni en escalera u otros lugares de paso.
- Consultar con la dirección la colocación de carteles.
- Todo lo establecido en los Artículos 9, 13, 14, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del presente reglamento.

**Art. 20.- Comedor.** Las comidas que se preparan en las EEIIMM están adaptadas a las edades de los niños y sus necesidades nutricionales. Se realizan con esmero, higiene y control sanitario.

Se les facilitará a los padres una copia del menú, con el fin de que se pueda completar en casa su alimentación. El menú puede ser revisado durante el curso, lo cual se le comunicaría a los padres. Si es posible, se les dará unas pautas de alimentación a los padres.

La familia deberá traer a la escuela los materiales de higiene que se les indique: cepillo de dientes, pasta dentífrica, baberos....

La comida se desarrolla como actividad educativa con miras a adquirir y/o corregir hábitos de alimentación, higiene, autonomía personal, comunicación y relación con el resto de niños.

Podrá solicitarse a la Dirección del Centro, siempre por prescripción facultativa y por escrito, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno de los niños matriculados, que deberá ser comunicado con la suficiente antelación.

Si un niño es alérgico a algún alimento, deberá hacerse constar por escrito en nota dirigida a la Dirección del centro.

La comida se servirá de 12,00 a 13,00h. y la merienda de 15,30 a 16,00h.

No se dará a los niños ningún alimento que no haya sido elaborado o adquirido en el centro. Tampoco saldrá ningún alimento del centro para ser consumido fuera.

**Art. 21.- Actividades a desarrollar en el exterior.** Dentro de la programación, las EEIIMM organizan actividades fuera del centro, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los alumnos. Los padres autorizarán por escrito, en el modelo que se les facilitará, la participación expresa de su hijo en dichas actividades.

**Art. 22.- Actualización de datos.** Dada la importancia de una rápida localización en caso de urgencia (accidente, enfermedad...), la familia debe facilitar al Centro los teléfonos donde poder contactar en horario escolar. En caso de cambio de teléfono o domicilio, se debe comunicar al Centro a la mayor brevedad posible.

**Art. 23.- Los niños DEBEN traer:**

- a) Una bolsa con un cambio completo de ropa (incluido calzado).
- b) Pañales y toallitas desechables, en número suficiente para toda la jornada (si los usan).
- c) Ropa cómoda, que facilite la autonomía del niño y el control de esfínteres ( se evitarán tirantes, hebillas, etc...)
- d) Ropa marcada, en las prendas fáciles de extraviar.
- e) 2 Baberos (comedor).
- f) Ropa de diario, ya que el Centro programa actividades con agua, tierra, pintura... y se pueden manchar.

Los niños NO DEBEN traer:

- a) Ropa con botones, tirantes o cinturones... que dificulte la autonomía del niño.
- b) Objetos de valor, ya que se pueden extraviar. El Centro no se responsabiliza de los extravíos.
- c) Juguetes de casa. En caso de traerlos, serán compartidos por todos los niños, no responsabilizándose el Centro de su deterioro o pérdida.
- d) Golosinas. Queremos potenciar buenos hábitos alimenticios.

**Art. 24.- Asistencia y Pago.** Las familias están obligadas a advertir al Centro del absentismo de su hijo/a. La falta de asistencia no justificada durante el periodo que se fije en las Bases Reguladoras de la convocatoria para admisión de niños en las EEIIMM, provocará la baja del/a niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.

Las familias deberán pagar los Precios de Escolaridad y Comedor que le correspondan, de acuerdo con las Tarifas y Baremo vigentes. La falta de pago de un recibo implica la suspensión de la matrícula del/a niño/a y su baja del Centro, mediante incoación de procedimiento administrativo, cubriéndose inmediatamente la plaza vacante con otro niño/a de la lista de espera, de acuerdo a las Bases Reguladoras de la convocatoria para admisión de niños en las EEIIMM y la Ordenanza vigentes en cada momento.

**Art. 25.- Normas Higiénico-Sanitarias.** Por el bien de todos los niños, y para evitar, al máximo, la propagación de enfermedades, se deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Las familias facilitarán al Centro los datos necesarios (historias clínicas, carnet de vacunación, posibles alergias...). Estos serán confidenciales y se utilizarán exclusivamente por motivos justificados.
- b) Las familias se comprometen a notificar al Centro las enfermedades que padecen sus hijos, tanto si en ese momento está asistiendo a la escuela como si no, en el plazo de 48 horas. También se notificarán las enfermedades infecto-contagiosas de otros miembros de la familia, preservándose su confidencialidad.
- c) En caso de que los niños enfermen estando en el Centro, la familia se compromete a acudir a la escuela y recogerlo lo antes posible, una vez se haya notificado.
- d) Se autoriza al Centro a trasladar al niño a un servicio de urgencias, en el caso de que se considere necesario.  
El Centro comunicará a la familia esta eventualidad, para que acudan con la mayor brevedad posible.
- e) En la Escuela, con carácter general, no se administran medicamentos. Para administrarlos, será necesario un informe del pediatra dirigido al centro con las indicaciones correspondientes.

Los niños no podrán asistir al Centro si presentan:

- Mala higiene.
- Fiebre superior a 37,5°C (rectal).
- Vómitos: 2 ó más veces.
- Diarrea líquida: 2 ó más ocasiones, con mayor motivo si acompaña fiebre.
- Lombrices.
- Estomatitis (infecciones, úlceras diseminadas por la boca).
- Tos intensa que impida la actividad normal.
- Dificultad respiratoria.
- Secreción purulenta en los ojos.
- Dolor localizado en cualquier parte del cuerpo .
- Erupción y coloración anormal de la piel.
- Coloración anormal de la orina.
- Puntos de sutura, escayolas... hasta su total recuperación.
- Cualquier circunstancia que impida que el niño pueda seguir el desarrollo normal de la actividad escolar.

Tampoco podrán asistir, cuando padezcan enfermedades infecto-contagiosas (escarlatina, paperas, hapatitis, poliomelitis, piojos o liendres, rubeóla, tosferina, tuberculosis, varicela, sarampión u otras), hasta su total recuperación, debiendo entregar en el Centro un escrito firmado por su pediatra acreditando dicha recuperación y su no infección/propagación.

**Art. 26.- Bajas.** Causas de baja en las Escuelas Infantiles Municipales:

- a) Haber cumplido el niño la edad reglamentaria.
- b) La renuncia voluntaria, que se deberá presentar por escrito.
- c) La falta de asistencia sin justificar, superior a veinte días.
- d) No haber satisfecho una mensualidad.

### **TITULO III. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS ESCUELAS INFANTILES**

#### **Capítulo III. De su dependencia administrativa.**

**Art. 27.-** Las EEIIMM, en cuanto servicio municipal, están bajo la dirección del Alcalde u Órgano de la Corporación en quien delegue.

La Jefatura de las EEIIMM es el órgano unipersonal encargado de coordinar los servicios y actividades de todas las EEIIMM, siguiendo las directrices emanadas del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **Capítulo IV. De su funcionamiento**

**Art. 28.-** Las EEIIMM de Cartagena son centros educativos. Se regirán por lo dispuesto en la legislación que le sea de aplicación.

#### **De la organización de la Escuela Infantil**

**Art. 29.-**Cada una de las EEIIMM contará con los siguientes órganos de gestión:

Unipersonales: Director/a

Secretario/a (en las EEIIMM con 6 o más unidades)

Colegiados: Equipo de Centro

### **Del Director/a**

**Art. 30.-** El Director/a es el profesor/a o maestro/a (Diplomado/a Universitario/a) que representa a la Escuela Infantil y coordina la actividad educativa y administrativa de la misma.

**Art. 31.-** *El Director en funciones*

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Director, en las EEI donde exista Secretario/a, este asumirá sus funciones, y si no hay secretario, se hará cargo de sus funciones el maestro/a más antiguo, y en su falta el que ejerciera la dirección más recientemente. En el caso de que concurren en más de una persona esas circunstancias, será el órgano municipal que tenga atribuida la competencia educativa quien decida entre ellas.

**Art. 32.-** Las funciones o competencias del Director son las que se reflejan en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, correspondiente a la estructura organizativa municipal.

### **Del Secretario/a**

**Art. 33.-** El Secretario es el profesor o educador que realiza las tareas administrativas en la escuela infantil, correspondiente a la estructura organizativa municipal.

**Art. 34.-** Las funciones o competencias del Secretario son las que se reflejan en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

### **Del Equipo de Centro**

**Art. 35.-** El Equipo de Centro estará formado por la totalidad del personal docente que preste servicio en cada Escuela Infantil Municipal, y lo presidirá el/la Director/a del centro. El Equipo de Centro se reunirá, como mínimo, una vez al mes y siempre que lo convoque el/la Director/a o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. La asistencia a las reuniones del Equipo de Centro será obligatoria para todos los componentes del mismo, salvo enfermedad o causa justificada.

El personal docente de las EEIIMM dispondrá, de acuerdo a la legislación vigente, de las siguientes titulaciones, en base a su categoría:

- Profesores/as: Maestros especialistas en Educación Infantil ó Profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar.
- Educadores/as: Técnicos Superiores en Educación Infantil ó Técnicos Especialistas en Jardines de Infancia.
- Responsables de Aula: profesionales con gran experiencia práctica y profesional y con Curso de Habilitación Profesional de Educación Infantil Primer Ciclo ( reconocido por la Universidad y ratificado por el Ministerio de Educación).

**Art. 36.-** Son competencias y funciones del Equipo de Centro:

- a) Programar las actividades docentes del centro.
- b) Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación de los alumnos.
- c) Coordinar las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.
- d) Proponer actividades de coordinación y actividades complementarias.
- e) Elaborar el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular.
- f) Elaborar la programación general del centro.
- g) Elaborar la Memoria Anual del Centro.
- h) Conocer e informar de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Cualesquiera que se propongan, o le sean atribuidas por la administración competente o las normas de organización y funcionamiento.

#### **TITULO IV. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Art. 37.-** La comunidad educativa de cada Escuela Infantil estará constituida por los alumnos, sus madres y padres o representantes legales, el personal docente y el personal auxiliar.

**Art. 38.-** En cuanto a las normas de convivencia, las conductas contrarias a éstas y las correcciones previstas para las mismas se estará a lo dispuesto en la legislación que emane de la Comunidad Autónoma de Murcia, vigente en cada momento.

#### **TITULO V-DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

**Art. 39-** Este Reglamento puede ser objeto de modificación, cuando lo estime la administración competente o cuando así lo requiera la Legislación vigente.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.-** El presente Reglamento afecta a todas las personas de la comunidad educativa de las Escuelas Infantiles Municipales.

**Segunda.-** El Reglamento estará a disposición de la comunidad educativa para cualquier consulta.

**Tercera.-** Todas las actuaciones realizadas en las EEIIMM observarán el cumplimiento de la legislación en materia de protección del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la Ley de Protección de Datos Personales.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** En lo no regulado por el presente Reglamento en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico se estará a lo previsto en la normativa educativa y demás disposiciones vigentes de aplicación al Ayuntamiento de Cartagena.

**Segunda.-** El presente Reglamento entrará en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 –en relación con el 65- de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Art. 10 b Ley 29/98). El plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los arts. 46 al 77 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

### ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

### EDAD MÍNIMA INGRESO

1.- "Bambi" .....	4 meses
C/ Mejorana, 2. El Algar	
Tlfno.: 968 / 13 68 37	
2.- "Barrio Peral" .....	12 meses
Plaza Canthal, 2. Barrio Peral	
Tlfno.: 968 / 53 10 17	
3.- "La Concepción" .....	4 meses
C/ Peroniño, 68. Bº de La Concepción	
Tlfno.: 968 / 50 90 50	
4.- "La Milagrosa" .....	4 meses
C/ Sor Francisca Armendáriz, 17.	
Tlfno.: 968 / 50 90 33	
5.- "San Isidoro" .....	4 meses
Plaza Lo Campano, s/n. Lo Campano	
Tlfno.: 968 / 12 43 58	
6.- "Villalba" .....	4 meses
C/ Acebuche, s/n. Bda. Villalba	

- Tlfn.: 968 / 31 06 38
- 7.- "Virgen de la Caridad" ..... 4 meses  
C/ Alcalde Cazorla Rico, s/n. Bda. Virgen de la Caridad  
Tlfn.: 968 / 52 93 64
- 8.- Vista Alegre ..... 12 meses  
C/ San José, s/n. Vista Alegre  
Tlfn.: 968 / 52 96 30

**NOTA 1.-** LAS UNIDADES DE BEBÉS ESTÁN SUPEDITADAS A LA EXISTENCIA DE SUFICIENTE DEMANDA DE ALUMNOS DE ESTA EDAD (4-12 MESES) Y A LA DEMANDA DE NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS Y/O 2 A 3 AÑOS.

**NOTA 2.-** LOS CENTROS DONDE NO EXISTA AULA DE BEBÉS PODRÁN, PREVIO ACUERDO DE COMISIÓN DE VALORACIÓN, ADMITIR NIÑOS QUE NO TENGAN CUMPLIDOS LOS 12 MESES EN DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y LOS CUMPLAN EN ENERO Ó FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE, INTEGRÁNDOLOS EN EL AULA DE 1 A 2 AÑOS Y RESPETANDO EL RATIO DE DICHA AULA

## **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CARTAGENA**

### **INDICE**

	Pág.
TITULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO Y UBICACIÓN.....	1
TITULO II. DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA.....	1
Capitulo I. Oferta educativa.....	1
Capitulo II. Régimen de enseñanza. Disposiciones generales.....	2
Calendario escolar.....	2
Horarios.....	2
Ratios.....	3
Precios.....	3
Solicitudes y matrícula.....	3
Periodo de adaptación.....	3
Relación con las familias y obligaciones de éstas.....	4
Comedor.....	4
Actividades en el exterior.....	4
Actualización de datos.....	4
Los niños DEBEN traer y NO DEBEN traer.....	5
Asistencia y Pago.....	5
Normas higiénico-sanitarias.....	5
Causas de baja en el centro.....	6
TITULO III. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ESCUELAS INFANTILES.....	6
Capitulo III. De su dependencia administrativa.....	6
Capitulo IV. De su funcionamiento.....	6
De la Organización de la Escuela Infantil.....	6
Del Director/a.....	6

Del Secretario/a .....	7
Del Equipo de Centro .....	7
TITULO IV. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
TITULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO .....	8
ANEXO I (Relación EEIIMM y ubicación) .....	9"

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Muñoz, manifestando que por fin se ha traído a este Pleno un Reglamento, aunque sólo sea de servicios, para las Escuelas Infantiles Municipales. Ha pasado más de un año desde que la Comisión de Hacienda, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, retiraba el documento que se presentó en su momento, documento que estaba plagado de errores y dislates. Posteriormente, se llevó también a Comisión de Hacienda y a Pleno, donde también fue retirado a propuesta de su Grupo, con lo cual ahora el equipo de gobierno plantea un documento que por lo menos no causa sonrojo a quien lo lea. Esperaba que, tal y como quedaron en la reunión, se pudiera haber avanzado en un texto consensuado de este Reglamento, pero no ha sido posible, ya que después del 21 de julio no se ha tenido ninguna otra reunión para ello. De todas formas, la negativa del Grupo Municipal Socialista se basa en una serie de razones y la esencial, evidentemente, es que incumple la Ley Orgánica de Educación. No se puede tener un reglamento orgánico que incumpla una ley orgánica. No obstante, las razones concretas son: primera, que hay una diferencia conceptual esencial lo que para su grupo es una etapa educativa, porque así lo garantiza la LOE con las medidas adecuadas, y el equipo de gobierno pone más énfasis en el carácter asistencial. Segunda, porque se presenta un reglamento de servicios y no un verdadero reglamento orgánico de centros, lo cual demuestra que están más preocupados de que paguen los padres que de la calidad de la enseñanza que se imparte. Tercera, se puede comprobar en el anexo I que no se han incluido las Escuelas Infantiles municipales de Los Mateos y Lo Campano, aunque supone que ésta última la han cerrado definitivamente, pero no entiende la exclusión de la primera, como tampoco entienden que no estén autorizada su apertura y funcionamiento las escuelas de Lo Campano y Vista Alegre. Han revisado tanto el Boletín Oficial del Estado como el Boletín Oficial de la Región de Murcia y esas escuelas no están autorizadas. Por tanto, no se entiende cómo el Ayuntamiento puede escolarizar en escuelas infantiles municipales a centros que no están autorizados. Cuarta, porque este Reglamento se olvida

de los CAIS y de los PAIS de titularidad pública, que escolarizan a los niños de la misma edad. Al menos el Reglamento debería regular determinados aspectos esenciales para preservar los derechos de los ciudadanos que llevan a sus hijos a estos centros que pagan más y a cambio no tienen garantías plenas de sus derechos. Ya se veía venir eso con la supresión del Patronato y de la no inclusión de los CAIS y los PAIS en la Red Pública de Centros. Quinta, porque se priva del derecho a la educación a los niños por causas imputables a sus padres en cuanto a sanciones por retraso y pago, sin que además conste cómo pueden defenderse, pues no está previsto el expediente administrativo, ni se contempla el trámite de vista y audiencia ni la defensa del interesado; el padre que no pague un mes, con los tiempos que corren, termina pagándolo su hijo al que se le priva de la escolarización y de la educación. No conoce ningún caso sostenido con fondos públicos que haya expulsado a un alumno mayor de 3 años porque su padre no pague, por ejemplo el seguro escolar. Sexta, el equipo de gobierno niega la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el centro, no existe el Consejo Escolar y éste está previsto en el capítulo III de la LOE, donde se regula las competencias del Consejo Escolar y del Claustro. Séptima, se nombra a dedo y por tiempo indefinido a los directores y secretarios, impidiendo el derecho de la comunidad educativa a participar en su elección. -Si no estuviera donde está se creería que hemos vuelto al franquismo-. Se incumple el Capítulo IV de la LOE, porque también se establece cómo se nombra al director, sus competencias y las del equipo directivo de los centros. Octava, porque no menciona nada de los derechos y deberes de los profesores ni del número de profesores por aula, que sabe el equipo de gobierno que está incumpliendo de acuerdo al Real Decreto. Novena, por no orientar al profesorado en la elaboración del proyecto educativo, el proyecto curricular, la aprobación general anual y la memoria final de curso. Cree sinceramente que un Reglamento de las Escuelas Infantiles municipales es un documento muy importante, y por eso quiere expresar nuevamente el deseo de colaborar en la elaboración de un Reglamento consensuado por todos los grupos políticos, por lo que pide que lo retiren y vuelvan a presentar un nuevo documento.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada del Área de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico, Turismo y Mujer, manifestando que cree que el Sr. Martínez Muñoz, como en todos los Plenos, está haciendo demagogia barata. Es un reglamento de servicios, luego no es un reglamento orgánico. Este reglamento simplemente lo que hace es que

informa a los padres de todas las actuaciones que se hacen con sus hijos y a dónde pueden acudir, como por ejemplo que existe un director, que existe un secretario, que hay un equipo de centros que se reúne, pero no regula las demás competencias a que se ha referido el Sr. Martínez Muñoz. Además, en el capítulo IV de su funcionamiento, lo que se dice es que las escuelas infantiles de Cartagena se regirán por lo dispuesto en la legislación que le sea de aplicación, luego ahí se remiten; pero, por lo demás, se habla de la ratio, se habla de los horarios, se habla del calendario escolar, se habla de que todos los años se revisarán todas esas competencias, sobre todo lo de los horarios para que las escuelas infantiles en función de las peticiones de los padres tengan un horario u otro. Se habla del comedor, de los menús, de que las familias conozcan los menús y sepan perfectamente lo que sus hijos comen para poder completarlo en su casa; se habla de las obligaciones de las familias y de la información que se le da a los padres sobre lo que hacen los niños y sobre lo que tienen que seguir haciendo ello en casa para completar esa educación, que no es una educación obligatoria, porque recuerda que es de 0 a 3 años, y que además se ha ido pasando por diversas etapas, primero era la educación preescolar, luego era educación infantil, ahora vuelve a ser educación infantil; el primer ciclo antes no estaba contemplado porque era de 3 a 6. Por supuesto se atienen a toda la normativa que sea de aplicación a esas escuelas infantiles como se mencionada en el Capítulo IV, referido a su funcionamiento. Respecto a lo que se ha dicho de las bajas cuando los padres no pagan y que los niños puedan ser expulsados, decir que hay un procedimiento administrativo, que no se refleja en este Reglamento, porque no es el sitio donde se tiene que reflejar, que dura un montón de tiempo, varios meses y donde los padres pueden subsanar y alegar todo lo que sea necesario, y están protegidos por la Ley. Lo que ocurre es que este reglamento es un reglamento de servicios y se habla de ello y no se han metido otras historias, que ha sacado en su intervención a cuento el Sr. Martínez Muñoz, porque cuando viene al pleno le gusta hacer manifestación de que está dentro del mundo de la educación, cosa que el equipo de gobierno le admite plenamente, pero le tiene que insistir en que se trata de un reglamento de servicios, no es un reglamento orgánico.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Muñoz diciendo que se presenta un reglamento que no es ni carne ni pescado, es decir, que como reglamento orgánico entra en cuestiones como la programación, la evaluación, la composición del equipo directivo, y por tanto todo eso serían aspectos de un reglamento orgánico y no de un reglamento de servicios. Lleva parte y parte

pero no desarrolla lo que es un reglamento de servicios estricto ni es un reglamento orgánico, por eso dice que no es ni carne ni pescado. En cualquier caso, ha de decir que aunque el capítulo IV dice que se está a lo que establezca la normativa, el Ministerio y la Comunidad Autónoma, no se puede después establecer decisiones distintas a la Ley. Por un lado se dice que se va a aplicar la Ley y por otro lado no se dice cómo se van a nombrar los directores, porque según parece los directores tienen un nombramiento indefinido, lo cual es contrario a la ley; no se habla de cómo participan los padres a través del Consejo Escolar o incluso a través del APA, y por tanto parece que no hay APA. Qué menos que en un reglamento de servicios no se desarrolle el proceso sancionador administrativo pero que se enuncie básicamente que existe, porque la mayoría de los ciudadanos lo desconocen, y cuando se les diga que no han pagado un mes nadie va a reclamar y, por lo tanto, los críos, que es lo importante y donde cree que no entienden porque ahí se tiene una diferencia fundamental porque no entienden lo que la LOE ha establecido, que se está hablando de una etapa educativa, que se está hablando del derecho a la educación de los alumnos y es un derecho que conlleva lo que es la equidad y, por lo tanto, la calidad de educación. Después lamentaremos el fracaso escolar y lamentaremos el absentismo de los alumnos porque no incorporamos a los alumnos y, precisamente con las medidas que se establecen para las escuelas infantiles municipales están dejando a los chiquillos de las clases más desfavorecidas fuera y eso se va a pagar en el futuro.

Finalmente interviene la Sra. Montero Rodríguez diciendo que se vuelve a lo mismo, por lo que le tiene que insistir en que no se trata de un reglamento orgánico. Las escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma no tienen la elección de director ni tienen tampoco consejo escolar, y la propia Comunidad Autónoma, la propia Consejería, no se va a saltar toda la ley, porque está estableciendo en sus escuelas infantiles cómo se elige a los directores y la no obligatoriedad del consejo escolar, porque, se les está acusando de la culpa que van a tener en cuanto al absentismo escolar, pero es que no sabe qué van a decir niños de 0 a 3 años en un consejo escolar. Por tanto, hay que dejarse de demagogias. Los padres, con este reglamento interno puede acudir a la propia escuela infantil, en donde les pueden explicar absolutamente cualquier cosa que no esté dentro del reglamento.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano)

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día once de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y SANIDAD SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES.

Los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 6 del “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales” aprobado en sesión plenaria del día 1.06.06 y publicado en el BORM del día 24.08.06, contienen la única normativa reglamentaria municipal que existe en la actualidad que hace referencia a la gestión y uso de los locales sociales municipales por parte de los vecinos de este término municipal. En dichos apartados, se nombra a los locales sociales de dominio público y de uso común de los vecinos como “centros integrales sociales de propiedad municipal” y encomienda su gestión a las “Asociaciones de Vecinos en cuyos ámbitos territoriales estén ubicados dichos Centros”. En cuanto a su uso, establece dicho artículo que, todas las

entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, tienen derecho al uso de los centros y locales sociales siempre que lo soliciten con la suficiente antelación a la Asociación de Vecinos, la cual planificará y decidirá sobre las peticiones recibidas en asamblea general. A su vez, dicha Asociación de Vecinos presentará al concejal presidente de Distrito correspondiente la planificación de uso del local.

Esta escasa regulación ha ocasionado que en la práctica, se ha hecho en ocasiones un uso inadecuado del dominio público puesto a disposición de los vecinos, asociaciones y demás entidades o en su caso, que se hayan adoptado criterios, costumbres o modos de actuación distintos para tratar casos similares, y en algunos supuestos, contrarios al espíritu del destino del bien o del buen uso de los mismos.

A ello hemos de sumar que la mayoría de estos locales sociales constan de servicios descentralizados de la propia organización administrativa, por lo que desde diferentes Áreas, organismos o servicios municipales se realiza en la actualidad una intervención directa en el uso y gestión y distribución de espacios en los diferentes locales habida cuenta de que los diferentes colectivos que usan estos centros, acuden por razón de la materia al Área correspondiente para solucionar sus necesidades, adoptándose por tanto desde esta Administración soluciones y actuaciones descoordinadas entre sí.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y vistas las competencias otorgadas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con fecha de 14 de septiembre de 2009 se adoptó acuerdo por el que se aprobó el proyecto de “Reglamento de funcionamiento de los locales sociales”

Es por ello que, visto el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para dictamen de la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el “Reglamento de funcionamiento de los locales sociales” conforme al texto que se acompaña a la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencia.

**TERCERO:** En el caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

**CUARTO:** El acuerdo definitivo será comunicado a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime procedente.= Cartagena a 21 de septiembre de 2009.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y SANIDAD.= Firmado, Nicolás Ángel Bernal, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Movimiento Ciudadano y la abstención del Grupo Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de noviembre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado: José Cabezos Navarro.”

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES**

### **PREÁMBULO**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del uso de los locales sociales municipales de dominio público destinados a la prestación de servicios públicos que incidan principalmente en el ámbito de la acción social y cultural para el fomento del desarrollo integral de la persona, la realización de actividades municipales y lugar de encuentro de colectivos vecinales, la promoción de la vida asociativa, y la participación activa de los vecinos en la vida de la ciudad y de sus respectivos barrios.

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**Sección 1ª: De los centros integrales sociales**

**ARTICULO 1.** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1.06.06 y publicado en el BORM de fecha 24.08.06, se consideran centros integrales sociales de propiedad municipal, los locales sociales dispuestos al servicio de todos los ciudadanos y en especial, de los del barrio o zona en los cuales estén ubicados, los cuales serán gestionados por la Asociación de Vecinos en cuyo ámbito territorial esté ubicado dicho centro.

**Sección 2ª: Del resto de locales sociales**

**ARTICULO 2.** Tendrán la consideración así mismo de locales sociales municipales a los que será de aplicación las disposiciones del presente reglamento, aquellos que, no estando comprendidos en los previstos en el artículo anterior y 6 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales, estén igualmente puestos a disposición de todos los ciudadanos para la promoción de la vida asociativa, encomendándose su gestión a asociaciones tales como las de la mujer, tercera edad, etc,

**Sección 3ª. Disposiciones comunes**

**ARTICULO 3.** El objeto de los locales sociales es integrar en un mismo espacio físico, los programas de las diferentes Áreas de gobierno y servicios de intervención municipal, así como el de las asociaciones y colectivos ubicados en el radio de acción de cada centro, teniendo prevalencia en su caso, la necesidad del uso de los espacios de dichos locales para la prestación de los servicios municipales que sean demandados por esta administración, sin menoscabar la promoción de la vida asociativa.

**ARTICULO 4.** Los locales sociales responden a los siguientes fines:

a) Ofrecer a las asociaciones y entidades ciudadanas la infraestructura necesaria para la realización de actuaciones comunitarias, bien de iniciativa popular y surgidas de la propia comunidad o planificadas desde la propia administración.

b) Integrar y unificar los programas y servicios de los departamentos implicados en la política social del Ayuntamiento para prestarlos de forma coordinada y en un mismo espacio.

c) Garantizar la solidaridad y el equilibrio entre las distintas zonas del término municipal.

d) Promover el bienestar social, la animación comunitaria y la cultura.

e) Fomentar el asociacionismo ciudadano.

f) Acercar los diversos servicios municipales de atención directa a los ciudadanos en concordancia con la política municipal de proximidad.

g) Informar de forma genérica sobre los principales servicios que se prestan, proyectos o actividades o noticias de interés.

**ARTICULO 5.** Los locales sociales objeto de regulación en el presente reglamento estarán adscritos al Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cartagena la cual será responsable de coordinar e integrar las diferentes actuaciones municipales que las demás Áreas realicen o pretendan realizar en dichos centros.

**ARTICULO 6. 1.** Los locales sociales municipales estarán inscritos en el Registro de Locales Sociales que previene el artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales. Dicho Registro se gestionará en el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cartagena, elaborándose una ficha u hoja por cada local social que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a) Denominación del local social.

b) Situación, con indicación concreta del lugar donde radique y numeración de la vía o vías públicas a las que diera frente.

c) Descripción del inmueble y su mobiliario con expresión de si contiene espacio destinado a cantina o cafetería.

d) Espacios o zonas usados por los diferentes colectivos ciudadanos y servicios municipales e identificación de los mismos según la planificación y programación general de uso de los locales.

e) Asociación de Vecinos o asociación que lleve a cabo su gestión con identificación de los miembros que la representen.

f) Persona jurídica o física que lleve la gestión del espacio destinado a cantina o cafetería en caso de que existiere.

Para cumplimentar tales datos, servirá de base los que obren en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, actualizados en su caso.

2. El Registro de Locales Sociales será público. Los datos obrantes en el Registro podrán ser consultados por los interesados, previa petición presentada en el Registro General, acreditando esta circunstancia según lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo común. En cualquier caso se respetarán los requisitos que resulten de aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **CAPITULO II: GESTIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES SOCIALES**

**ARTICULO 7.** La gestión de los centros integrales sociales será llevada a cabo por las Asociaciones de Vecinos en cuyos ámbitos territoriales estén ubicados dichos centros. Dichas Asociaciones de Vecinos deberán estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales.

**ARTICULO 8.** Cada centro integral será gestionado por una Asociación de Vecinos mediante solicitud que presentará por escrito ante el Concejal presidente de Distrito para su tramitación. En aquellos casos en que, a la entrada en vigor del presente reglamento, conste que una Asociación de Vecinos está gestionando un centro integral social, se acordará la gestión del uso del citado local a la misma por parte del órgano competente municipal en materia de patrimonio. Igual supuesto tendrá lugar en caso de que, existiendo un centro social gestionado por una Asociación de Vecinos, éste vaya a ser demolido, reformado o adecuado respecto del nuevo centro que se ejecute.

**ARTICULO 9.** Para el caso de que se cree un centro integral de obra nueva en el ámbito de una Asociación de Vecinos donde antes no existiera, el acuerdo de gestión del uso del centro se dará de forma directa a aquella Asociación de Vecinos que conste debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, y sea la única Asociación de Vecinos del ámbito territorial del nuevo local social. La denegación deberá ser motivada por razones de interés público que indiquen la mejor gestión directa por parte de esta administración

Para el caso de que dos o más Asociaciones de Vecinos puedan incidir en el mismo ámbito territorial del nuevo centro social, procederá la resolución de su gestión mediante concurrencia pública conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, salvo que se resuelva la mejor gestión por parte de esta administración.

**ARTICULO 10.** Una vez recibida la solicitud y comprobada la existencia de dos o más Asociaciones de Vecinos según lo dispuesto en el artículo anterior, se abrirá pública concurrencia por plazo de un mes para que puedan solicitar la gestión del citado centro todas aquellas Asociaciones de Vecinos interesadas en que concurren los requisitos del artículo 7. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y basado en criterios de interés público, se emitirá informe por el Sr. Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana y se elevará al órgano competente para su resolución.

Para la valoración de los criterios adoptados serán extraíbles los datos que consten en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas y los que aporten las Asociaciones de Vecinos interesadas en los escritos de solicitud.

La resolución tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

**ARTICULO 11.** La cesión de la gestión del local social podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Cartagena en cualquier momento por razones de interés público sin derecho a indemnización. Para la adopción de dicha resolución, podrá ser consultada la Comisión de Participación Ciudadana.

**ARTICULO 12.** El acuerdo de cesión estará vigente mientras subsistan las condiciones bajo el que fue otorgado extinguiéndose por disolución de la Asociación de Vecinos, renuncia o mutuo acuerdo.

**ARTICULO 13.** La Asociación de Vecinos gestora del centro asumirá los gastos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones existentes. Así mismo, los diferentes colectivos y usuarios del centro integral tendrán obligación de participar porcentualmente de dichos gastos en razón al uso del centro que haga cada uno de ellos.

**ARTICULO 14.** Para el caso en que exista cantina o cafetería en el citado centro social, será obligación del adjudicatario el disponer de contador de agua y luz propios y asumir los gastos que deriven del ejercicio de dicha actividad.

**ARTICULO 15.** Las Asociaciones de Vecinos no podrán ejecutar obras de reforma, adecuación, mejora u obra nueva en los centros integrales. De las necesidades que se vayan planteando para la debida conservación del inmueble, deberán presentar escrito ante el Concejal de Distrito solicitando lo que proceda oportuno, o bien, ante la Junta Vecinal correspondiente en su caso.

**ARTICULO 16.** Así mismo, los diferentes servicios municipales, con un plazo de antelación mínimo de 15 días, pondrán en conocimiento por escrito al Concejal de Distrito la realización de obras, adecuaciones, instalaciones y demás que pretendan ejecutar en los centros sociales así como el plazo aproximado de su terminación. No podrán ejecutarse tales actuaciones sin el consentimiento expreso del Área de Participación Ciudadana.

**CAPITULO III**  
**ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES SOCIALES**  
**Sección 1ª: Disposiciones Generales**

**ARTICULO 17.** La organización de los centros integrales sociales responde a los principios de polivalencia de los espacios y de integración de los servicios.

**ARTICULO 18.** La ocupación de los espacios del centro se organizará de la siguiente manera:

1. Servicios públicos de carácter estable desarrollados territorialmente por un área, organismo o institución municipal y estarán orientados hacia el conjunto de la población o hacia un sector de la misma, pudiéndose prestar entre otros los siguientes:
  - a) oficina municipal de información y tramitación administrativa
  - b) puntos de atención de servicios sociales
  - c) otros servicios descentralizados.
2. Sede de las Asociaciones de Vecinos y demás asociaciones del centro integral.
3. Actividades programadas a petición de la Asociación de Vecinos gestora del centro o por los departamentos municipales.

El número y características de los servicios estables y actividades estarán en función de las cualidades técnicas, disponibilidad de espacios en el centro y necesidades concretas de la comunidad territorial según la ubicación del centro social.

**ARTICULO 19.** Las actividades, así como los servicios que se presten en el centro, deberán mantener una estricta coordinación, integrándose en una programación general de cada centro, que será elaborada entre el 1 de julio y el 31 de septiembre de cada año por el Area de Descentralización y Participación Ciudadana. Dicha programación será tenida en cuenta para la elaboración de la correspondiente al año siguiente.

**ARTICULO 20.** A excepción de los espacios que expresamente se asignen a la prestación de determinados servicios municipales de carácter estable y de la sede de la Asociación de Vecinos y otras asociaciones del centro, las salas y demás dependencias tendrán un uso abierto y compartido para todos los posibles usuarios.

**ARTICULO 21.** El Ayuntamiento de Cartagena autorizará a la Asociación de Vecinos gestora del centro a ubicar su sede en el centro cívico. La solicitud de sede será presentada ante el Concejal de Distrito en el mismo escrito o propuesta de programación del centro conforme a los artículos siguientes. En caso de que el centro cívico sea de reducidas dimensiones, teniendo en cuenta los espacios disponibles del centro, la sede de las Asociaciones de Vecinos podrá ser usada igualmente como sede por las diferentes asociaciones que tengan actividades programadas en el mismo.

Las Asociaciones de Vecinos deberán amueblar las dependencias que se les asignen y a la contratación de los servicios que sean necesarios para el ejercicio de su actividad (teléfono, fax, etc).

El acuerdo de ocupación permanente y estable de los espacios reservados a la sede de la Asociación de Vecinos en los términos definidos en el presente reglamento será acordado por el órgano municipal competente en materia de patrimonio.

### **Sección 2ª. Servicios de carácter estable**

**ARTICULO 22.** Corresponde a cada departamento municipal con referencia a los servicios estables y actividades que proyecten desarrollar en los centros cívicos:

a) Solicitar del Concejal de Distrito, el uso de los espacios y recursos del centro que precisen referido al número y características de los servicios públicos estables de los previstos en el apartado 1 del artículo 18, así como las actividades programadas que pretendan se realicen en cada centro conforme al apartado 3 del artículo 18.

b) En dicho escrito deberá reflejarse el establecimiento de las normas de régimen interior reguladoras de las condiciones de acceso, horario, uso y mantenimiento de las instalaciones, derechos y deberes de los usuarios, la forma de la prestación del servicio y la atención al público.

El acuerdo de ocupación permanente y estable de los espacios de los servicios descentralizados será acordado por el órgano municipal competente en materia de patrimonio.

### **Sección 3ª. Usuarios**

**ARTICULO 23.** Podrán ser usuarios de los centros integrales sociales las Asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, entidades inscritas en otros registros oficiales, o grupos o colectivos informales constituidos para la realización de una actividad, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sus actividades fomenten el asociacionismo, la formación integral de los ciudadanos, la promoción ciudadana y la integración e interacción social.
- b) Que sus actividades no tengan ánimo de lucro.
- c) Que no supongan una competencia desleal con los profesionales libres de la zona.

**ARTICULO 24.** Las actividades programadas pueden implicar el pago de una entrada o matrícula por parte de los ciudadanos asistentes con objeto de costear los gastos que deriven de su realización. Para el caso en que la actividad programada lo sea con carácter permanente, podrá exigirse a los ciudadanos el pago de una cuota para sufragar los gastos del ejercicio de la misma. Los pagos a terceros que deriven de la realización de la actividad serán responsabilidad de la asociación, entidad o grupo que la programe sin que se admita el cobro directo de la entrada, matrícula o cuota por parte de aquéllos. La exigencia del pago, su temporalidad así como su importe, deberá quedar reflejado en el escrito de solicitud de la programación de la actividad en el apartado de derechos y deberes de los ciudadanos asistentes que previene el artículo 25 del presente reglamento.

### **Sección 4ª. Solicitudes de uso de los centros.**

**ARTICULO 25.** Las solicitudes de uso de los centros integrales sociales deberán presentarse dentro del primer trimestre de cada año con los siguientes requisitos:

1º.- Los servicios de carácter estable y las actividades programadas que se pretendan realizar en los centros sociales a petición de las áreas, organismos o instituciones municipales se solicitarán mediante escrito dirigido al Concejal de Distrito conforme a lo dispuesto en el artículo 22.

2º.- Las actividades que se programen por parte de los usuarios deberán solicitarse por escrito ante la Asociación de Vecinos responsable de su gestión con la suficiente antelación y deberán contener como mínimo:

- a) Nombre, apellidos, dirección, nº del DNI y nº de teléfono de contacto de la persona representante de la entidad o colectivo que lo solicita, así como nº de

inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, en su caso. Las restantes agrupaciones o entidades inscritas en otros registros oficiales deberán acompañar la documentación acreditativa de su inscripción mediante original o copia compulsada.

- b) Tipo o clase de actividad que pretende.
- c) Si se trata de un uso temporal o de una reserva de espacio de forma continuada.
- c) El material que va a emplear, espacios y equipamientos que se precisan.
- d) Horario.
- e) Persona designada como responsable de la actividad: nombre, DNI y nº de teléfono de contacto.
- f) Derechos y deberes de los usuarios.
- g) Asunción de responsabilidad en el cuidado, limpieza y buen trato de las instalaciones.
- h) Derechos y deberes de los ciudadanos asistentes.

La firma de la solicitud de espacios supondrá la aceptación de las normas de funcionamiento de los centros integrales.

El Ayuntamiento podrá requerir al usuario la documentación complementaria que fuera necesaria en el acuerdo de resolución definitiva de la programación del centro perdiendo efectividad el mismo para dicha solicitud si no fuera presentada en el plazo de un mes desde la publicación de la citada resolución., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.

### **Sección 5ª. Procedimiento de programación del centro.**

**ARTICULO 26.** Las Asociaciones de Vecinos encargadas de la gestión de los centros sociales presentarán ante el Concejal de Distrito antes del 1 de julio de cada año, escrito en el que se refleje un resumen detallado del número y contenido de las solicitudes presentadas por los usuarios, así como una propuesta sobre la planificación del uso del centro sobre las solicitudes recibidas y las actividades que, en su caso, sean directamente promovidas por la Asociación de Vecinos.

**ARTICULO 27.** Para la elaboración de la propuesta deberán adoptarse los siguientes criterios de valoración.

- a) Las peticiones serán atendidas en la medida de la disponibilidad, del momento y de las restantes iniciativas que se hayan presentado.
- b) En caso de concurrencia de dos actividades diversas en el mismo espacio y horario, se propiciarán fórmulas que eviten la exclusión de una de ellas. No

obstante, en caso de persistir el conflicto, las solicitudes se valorarán conforme a los criterios contenidos en el presente artículo.

c) Los centros integrales estarán abiertos a todo el tejido asociativo del municipio, pero tendrán preferencia las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas respecto de aquellas otras entidades inscritas en otros registros oficiales y éstas, sobre los otros grupos o colectivos informales constituidos para la realización de una actividad.

d) Serán preferentes las entidades que pertenezcan al entorno geográfico de la ubicación del centro, así como las actividades programadas por la asociación de vecinos gestora del centro en caso de concurrencia de actividades que sean de interés social.

e) Que el solicitante no disponga de local propio para la realización de la actividad u otro local puesto a su disposición por parte de otro Área municipal.

f) Grado de demanda en la zona por parte de los ciudadanos.

g) Aportación de recursos propios, humanos, materiales y económicos.

h) Que no dificulte o menoscabe la programación del centro.

i) Grado de identificación con los fines primordiales que animan al centro.

j) Experiencia, calidad y carácter innovador de la actividad.

k) Repercusión e impacto positivo que se estime vaya a producir el proyecto.

### **Sección 6ª. Resolución.**

**ARTICULO 28.** Una vez recibidas todas las propuestas de las AAVV gestoras de cada centro y las peticiones de los diferentes servicios municipales, entre el 1 de julio y el 31 de septiembre de cada año, se elaborará por el Área de Participación Ciudadana, un programa general de uso de cada centro en el que se contendrá por resolución, la distribución y planificación de los mismos atendiendo a los siguientes principios de distribución de espacios y recursos:

a) Aplicación de criterios de concurrencia competitiva, teniendo como límites las disponibilidades existentes.

b) Transparencia y objetividad.

c) Igualdad de oportunidades.

d) Adecuación del espacio a la actividad y capacidad de la sala referida al nº de participantes.

e) Polivalencia de espacios.

f) Compatibilidad con actividades paralelas.

**ARTICULO 29.** Para la elaboración de la resolución anteriormente referida, se creará una Comisión de evaluación de la que formará parte la Federación de Asociación de Vecinos, el Concejal Delegado del Área de

Participación Ciudadana, Concejales de Distrito y funcionarios de dicha Área, y a la que podrán asistir Concejales Delegados de Servicios o Áreas municipales o Directores o Jefes de Área en quien éstos deleguen correspondientes a las delegaciones municipales que desarrollen servicios en los centros. Su funcionamiento se regirá por los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

**ARTICULO 30.** El acuerdo de creación con la designación de los miembros de la Comisión será publicado en la página web municipal y en el tablón de edictos. Una vez reunida la Comisión de Evaluación previa notificación a sus miembros de dicha fecha con antelación suficiente por el secretario de la misma, se dictará propuesta de resolución provisional que será igualmente publicada concediéndoles a los interesados un plazo de 15 días para que subsanen las solicitudes, presenten alegaciones y/o aporten la documentación que consideren conveniente a su derecho, y con la advertencia de que en caso que no formularen alegaciones, se elevará a definitiva. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Evaluación, reunida al efecto, emitirá resolución definitiva en la que constará debidamente motivada, la respuesta a las alegaciones formuladas, y la cual se hará pública en la página web y por anuncios en el tablón de edictos municipal.

**ARTICULO 31.** De dicha resolución se dará cuenta al Registro de Locales Sociales para que sea incluida la planificación de cada centro en su ficha correspondiente.

**ARTICULO 32.** La resolución sobre la planificación de los centros llevará implícita la autorización de uso de los espacios en los horarios establecidos para la ejecución de las actividades programadas por la AAVV gestora del mismo o por los diferentes departamentos municipales por el procedimiento previsto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 33.** Todas las modificaciones o variaciones que pudieran surgir con posterioridad a la resolución de la planificación de cada centro, deberán ponerse en conocimiento del Concejal de Distrito mediante escrito formulado por la Asociación de Vecinos gestora del centro o por el área municipal que la solicite. Dicha modificación deberá incluirse en la ficha correspondiente del centro en el Registro de Locales Sociales.

Si la solicitud sobre la modificación fuere de tal importancia que pudiera ocasionar conflicto o anulación de los criterios que sirvieron de base para la distribución de espacios del centro, se dará cuenta a la Comisión de Evaluación

que intervino en su programación para que emita informe en el plazo de un mes desde la solicitud.

#### **CAPITULO IV**

#### **FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALES SOCIALES**

**ARTICULO 34.** Fuera de los horarios establecidos de ocupación de espacios de los usuarios, las salas deberán quedar en condiciones de uso para el disfrute y reunión general de los diferentes colectivos y vecinos del barrio, sin que éstas puedan quedar cerradas durante el horario de apertura del centro social.

**ARTICULO 35.** Las AAVV gestoras de los centros sociales integrales deberán mantenerlos abiertos en horario de mañana y de tarde para el uso y disfrute de las salas comunes para los colectivos y vecinos del barrio, entendiéndose por tales, aquellas dependencias que no han sido objeto de ocupación por los servicios municipales estables y de cesión para sede de la AAVV gestora del centro, en los horarios libres de dichas salas según la programación del centro.

**ARTICULO 36.** Las AAVV gestoras de los centros procurarán el uso de los espacios según el horario establecido en el acuerdo de programación del mismo para cada usuario.

**ARTICULO 37.** La AAVV gestora del centro social será responsable de la guarda y custodia de las llaves del inmueble. Una copia de las mismas se entregará al Area de Participación Ciudadana así como copia de cuantas llaves puedan existir de las diferentes salas o dependencias de cada centro.

**ARTICULO 38.** La Asociación de Vecinos deberá publicar en lugar visible a la entrada del centro, cartel indicativo de la programación del mismo una vez se haya aprobado éste conforme al procedimiento previsto en el presente reglamento.

**ARTICULO 39.** Obligaciones de los usuarios.

Los solicitantes de espacios, una vez que se les autorice el uso de los mismos, deberán cumplir los requisitos y normas señaladas a continuación.

a) Garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que utilicen siguiendo las indicaciones de la persona responsable de la actividad.

b) Si se produjesen desperfectos por el mal uso, se harán responsables de su reparación o de la reposición del material original.

c) Sólo estarán a disposición de los usuarios las salas solicitadas y en los horarios previstos, no pudiendo utilizar otros espacios comunes sin autorización de

la Asociación de Vecinos gestora del centro, la cual lo pondrá en conocimiento del Concejal de Distrito.

d) No se podrán utilizar los espacios para fines distintos a los establecidos en la resolución de la programación del centro.

e) Los horarios concedidos no podrán ser utilizados por otras personas o colectivos distintos a los autorizados.

f) Se tendrá que respetar de forma estricta los aforos de cada espacio.

g) Dependiendo del tipo de actividad que se programe, el usuario que lo solicite deberá suscribir póliza de responsabilidad civil con entidad aseguradora que cubra y garantice las contingencias de la utilización del espacio solicitado y del desarrollo de la actividad objeto de la solicitud. En el caso de que no se suscriba dicha póliza, el Ayuntamiento de Cartagena declina toda responsabilidad que se plantee como consecuencia del desarrollo de estas actividades, así como la Asociación de Vecinos gestora del centro.

h) El derecho a depositar materiales en las salas está limitado, condicionándose al espacio disponible, a la naturaleza del material y a la actividad a desarrollar. En todo caso el depósito de materiales se hace bajo la exclusiva responsabilidad del usuario, no haciéndose el Ayuntamiento de Cartagena responsable del mismo en caso de robo, pérdida, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos, así como la Asociación de Vecinos gestora del centro.

En caso de que la naturaleza del material depositado requiera la guarda en lugar adecuado, los usuarios proporcionarán el mobiliario para su depósito quedándose el responsable de la actividad con llave de dicho mobiliario para su almacenamiento, y sin que los muebles para tal fin, obstaculicen o menoscaben el uso general de la sala.

i) En toda actividad autorizada con reserva de espacio y horario deberá existir una persona responsable del buen uso del mismo, del control y de la seguridad del acto que tendrá que ser conocida por la Asociación de Vecinos gestora del centro.

j) La no utilización continuada del espacio cedido sin mediar comunicación del hecho a la Asociación de Vecinos gestora del centro, dará lugar a la pérdida de todos los derechos sobre la reserva programada, teniéndose en cuenta dicha actuación para solicitudes posteriores. La Asociación de Vecinos deberá poner dichos hechos en conocimiento del Concejal de Distrito.

**ARTICULO 40.** El Ayuntamiento de Cartagena podrá revocar, de manera unilateral o a propuesta de la Asociación de Vecinos gestora del centro, la autorización de uso de salas cuando las actividades a realizar puedan causar molestias evidentes para los otros usuarios del centro o para los vecinos del barrio una vez que conste que la actividad comporta riesgos o molestias a los mismos. Si hubiera posturas encontradas será consultada la Comisión de evaluación prevista en el artículo 29 del presente reglamento.

**ARTICULO 41.** El Ayuntamiento de Cartagena podrá asimismo inspeccionar las actuaciones objeto de autorización con la finalidad de comprobar su adecuación a la programación del centro y a las condiciones establecidas para su otorgamiento y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento. Si se constata su deficiente o inadecuada utilización, podrá acordarse la suspensión cautelar de la actividad en cuestión previa audiencia al interesado por plazo de 15 días. De persistir en la actuación, podrá ser revocada la autorización motivada en supuestos de interés público y entre otros, por alterar las normas de convivencia y respeto que creen situaciones de malestar en el centro, utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

**ARTICULO 42.** La AAVV será responsable del cuidado y mantenimiento del centro social y del mobiliario del mismo poniendo en conocimiento del Concejal de Distrito las necesidades que vayan surgiendo en cuanto al equipamiento adecuado del mismo. Así mismo, los diferentes colectivos y usuarios del centro integral tendrán obligación de participar porcentualmente de dichos gastos en razón al uso del centro que haga cada uno de ellos.

## **CAPITULO V DEL RESTO DE LOCALES SOCIALES**

**ARTICULO 43.** En relación con el resto de locales sociales definidos en el artículo 2 del presente reglamento, su gestión será encomendada por acuerdo del órgano municipal competente en materia de patrimonio, a aquella asociación que conste inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, y que lo solicite por escrito ante el Concejal de Distrito, conforme a la tramitación prevista en los artículos 8 a 16 de la presente normativa reglamentaria con las particularidades previstas en el artículo siguiente.

**ARTICULO 44.** Se podrá pedir informe previo a la resolución de la encomienda de gestión al Concejal Delegado del Area que tenga delegadas las competencias en la materia a que dicha asociación tenga destinado su fin, tales como mujer, tercera edad, etc.

**ARTICULO 45.** Las normas contenidas en el presente reglamento sobre los centros integrales sociales será de aplicación al resto de locales sociales atendiendo a las particularidades que puedan surgir en cada local en relación con la asociación encargada de su gestión y al fin concreto a que dicho local esté destinado.

## **CAPITULO VI**

## **CANTINAS Y/ CAFETERÍAS DE LOS LOCALES SOCIALES**

**ARTICULO 46.** Lo dispuesto en los artículos siguientes han de servir de base para la autorización de la utilización privativa del espacio de dominio público sito en los locales sociales destinado al servicio de cantina o cafetería.

**ARTICULO 47.** El régimen jurídico aplicable a las autorizaciones por ocupación del dominio público será el previsto en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 92 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas según lo dispuesto en el artículo 2.2 y Disposición Final Segunda de la citada Ley, y demás normativa de aplicación.

**ARTICULO 48.** El procedimiento previsto para la ocupación de los espacios de dominio público destinados a cantina o cafetería de los locales sociales será en régimen de concurrencia.

**ARTICULO 50.** Las Asociaciones de Vecinos gestoras de los centros integrales sociales pondrán en conocimiento del Concejal de Distrito mediante escrito, la justificación de la necesidad de prestar el servicio de cantina o cafetería en aquellos centros donde estos espacios existan, y en el que relacionarán las condiciones que ha de regir las bases para dicha autorización.

**ARTICULO 51.** El escrito de condiciones deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- a) Requisitos que han de reunir los solicitantes.
- b) Descripción de los materiales y enseres con que cuenta el local y los que deba aportar el solicitante.
- c) Plazo de autorización del servicio de cafetería.
- d) Cualquier otra condición específica que sea particular para dicho servicio como limpieza, horario de apertura y cierre, etc.

**ARTICULO 52.** Una vez recibida la solicitud, se remitirá propuesta al órgano competente en materia de patrimonio del Ayuntamiento de Cartagena para aprobación de convocatoria pública de ocupación del espacio de cantina/cafetería, siguiéndose los trámites previstos en el artículo 96 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, abriéndose plazo de presentación de ofertas el cual deberá ser publicado, además de lo previsto en la citada Ley, en lugar visible en el local social de referencia.

**ARTICULO 53.** Finalizada la tramitación del expediente se dictará resolución de autorización por el órgano competente en materia de patrimonio del Ayuntamiento de Cartagena en el plazo máximo previsto en el artículo 96.6 de la Ley 33/2003 y con el contenido mínimo que previene el artículo 92.7 de la misma.

**ARTICULO 54.** Si durante el transcurso de la prestación del servicio de cafetería ocurrieran hechos tales que menoscabaran la prestación del mismo o su prestación fuera deficiente o fuera contraria al interés público, la Asociación de Vecinos lo pondrá en conocimiento del Concejal de Distrito para que, por parte de esta administración, puedan adoptarse los apercibimientos que fueren precisos previos en su caso al desahucio administrativo previsto en la normativa de aplicación.

**ARTICULO 55.** El adjudicatario de la gestión del servicio de cantina / cafetería estará obligado a tener a su disposición la licencia fiscal que le autorize para el ejercicio de la actividad así como cuantas autorizaciones sanitarias o de cualquier índole le sean exigibles según la prestación del servicio que lleve a cabo y las características del mismo. El ayuntamiento podrá exigir así mismo la tenencia de póliza de responsabilidad civil frente a terceros y póliza de seguros que cubra a todo riesgo el bien objeto de adjudicación.

**ARTICULO 56.** Los locales sociales podrán así mismo disponer de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos envasados para lo cual, la asociación gestora del mismo deberá contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes, o en su caso, las que le sean exigibles, no estando permitidas en ningún caso las máquinas recreativas y de azar ni las expendedoras de tabaco.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

El Concejal Delegado del Area de Descentralización y Participación Ciudadana, podrá resolver aquellas cuestiones relacionadas con el presente reglamento que puedan presentarse, quedando facultado para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la aplicación y desarrollo del mismo, siempre de conformidad con lo establecido en la legislación local vigente y en los acuerdos municipales.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Los plazos de presentación de solicitudes a petición de las áreas, organismos o instituciones municipales y Asociaciones de Vecinos previstos en los artículos 8, 9, 22 y 26 se entenderán prorrogados hasta el 21 de diciembre del año de entrada en vigor del presente reglamento. A tales efectos, la resolución municipal sobre la programación de los centros tendrá lugar en el mes de enero del año siguiente.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

Las cafeterías o cantinas que estuvieran prestando servicio ubicadas en los locales sociales a la entrada en vigor del presente reglamento, seguirán con sus actuales ocupantes en las mismas condiciones en que estuvieran desempeñando dicha función. En la medida en que se proceda al desalojo de las mismas, procederá de aplicación lo dispuesto en el presente reglamento para la prestación de dicho servicio.

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

En lo no dispuesto en el presente reglamento será de aplicación la normativa local y estatal vigente y demás reglamentos municipales en vigor.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la comunicación del acuerdo a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene su Portavoz, Sr. García Conesa, manifestando que tal y como manifestaron en la Comisión Informativa de Hacienda están a favor de este Reglamento porque además ha sido fruto del consenso entre la Federación de Asociaciones de Vecinos y el Ayuntamiento. Su Grupo siempre está propugnando ese debate, ese consenso entre las organizaciones sociales y la administración local y, en ese sentido se ha dado y se ha dado de forma fructífera y ha sido un acuerdo que por ambas partes se ha considerado positivo. Evidentemente podrían plantear alguna propuesta, alguna iniciativa para mejorarlo en algún sentido, pero no van a entrar en más discusión y polémica, y por tanto creen que si hay un acuerdo con la Federación para su grupo le es válido.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Díez Torrecillas manifestando que se van abstener a la aprobación del Reglamento de Locales Sociales, principalmente por no haber contado con la Comisión de Participación Ciudadana para el debate y el consenso del mismo. Porque aunque se dice que ha habido consenso le tiene que recordar al Concejal del Área de Descentralización que hay una Comisión de Participación

Ciudadana que en los tres años que se llevan de legislatura no se ha reunido ni una sola vez, y según el Concejal porque no habían temas que tratar. Pues bien, si el Reglamento de Locales Sociales que se trae a aprobación en el pleno de hoy es un tema importante ¿por qué no ha pasado por la Comisión de Participación Ciudadana?, porque poco valor se le está dando a este Reglamento en el momento en que no lo ha consensuado con los grupos políticos, porque quiere recordar que en la Comisión de Participación Ciudadana están representados los grupos políticos aparte de la Federación y el Área de Descentralización. A su Grupo no le pilla de sorpresa el que no se haya consensuado con los grupos políticos porque desde que empezó la legislatura, en los tres años que se llevan, en ningún momento se ha consensuado nada en ningún tema de los que se han traído a pleno. No les pilla de sorpresa porque la manera que ha tenido de funcionar el Partido Popular a lo largo de la legislatura ha sido de totalitarismo en todos los temas. Además, tampoco lo van a apoyar porque tiene muchas cosas con las que no están de acuerdo y que se podrían haber mejorado de haberse dado ese consenso y de haber participado los partidos políticos en el debate de este Reglamento. Existe un tema que se contradice con el Reglamento de Participación Ciudadana como es que los vecinos tengan que mantener el local social, tanto mobiliario, como enseres, para poder regirlo; que tengan que poner lo de su bolsillo, dinero que de ponerlo sería de las cuotas de los vecinos, por lo que tendrían incluso que quitar actividades para poder mantener el local. En el Capítulo III, el artículo 5, se dice claramente que el Ayuntamiento dotará de todos los enseres, tanto materiales como económicos, para que puedan funcionar los locales sociales, cosa que se contradice con lo que pone en el Reglamento que hoy se trae a aprobación. También viene que hay puntos en que el órgano competente decidirá, pero no se sabe cuál es ese órgano competente que viene registrado en distintos puntos, porque no se especifica en ningún momento. Cree que ese órgano competente debe de ser la Comisión de Participación Ciudadana. Igualmente están en desacuerdo con que las Asociaciones de Vecinos tengan que pagar un seguro por si hay algún robo o algún desperfecto en el local o algún socio pueda tener algún percance en alguna de las actividades que se realizan. Creen que eso debe de ir con cargo al Ayuntamiento. Hay muchas más cosas con las que no están de acuerdo pero que no va a ahora a enumerar, y solamente le queda decir que este reglamento se podría haber mejorado mucho más si hubiera habido más consenso y participación. Por tanto, el voto será de abstención.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado del Área de Descentralización manifestando que aquí se establecen dos cuestiones principales: una, el tema de participación y, otra, el tema del mantenimiento. En cuanto a la participación se trata de una iniciativa de la Concejalía, la cual se honra en representar, y que en su momento se puso en contacto con la Federación de Asociaciones de Vecinos y se llegó a un consenso en cuanto al Reglamento. El grupo socialista tiene una copia de ese reglamento desde el 15 de julio, que les fue remitido con el ánimo que los grupos de oposición aportaran las ideas que consideraran convenientes, y es hoy cuando viene el Sr. Díez Torrecillas diciendo estas cosas, cuando él ha estado abierto a cualquier sugerencia, pero en ese sentido no ha tenido ninguna aportación por parte del grupo socialista a este Reglamento. Se ha hablado del mantenimiento de los locales, pero el primer criterio de la Concejalía es dotar de un edificio a un barrio, a una asociación o a quien sea, y a partir de ahí se precisa un mantenimiento y si ese mantenimiento por parte del ayuntamiento no fuera posible lo tendrán que asumir las distintas asociaciones que los utilicen. Hasta el momento él no ha encontrado rechazo por parte de nadie a este Reglamento, todo el mundo, incluso con las federaciones de asociaciones que no son de vecinos, como de mayores o de la mujer, la gente está encantada con el reglamento porque viene a ocupar una figura que hacía falta. El grupo socialista dice que se abstiene y ve muy lógico que vean algún problema en él, pero es que el reglamento no es una cosa muerta, por lo que se irá viendo y si funciona mal y es preciso corregir algún punto se corregirá sin ningún problema. Cree que detrás de este Reglamento ha habido un gran trabajo, por parte tanto de los funcionarios municipales como de la Federación y un gran consenso.

Nuevamente interviene el Sr. Díez Torrecillas manifestando que quiere recordar al Sr. Ángel Bernal, cuando dice que no han aportado nada a este Reglamento, que cuando les llega el texto del reglamento y la carta, viene con el texto definitivo y cerrado, en ningún momento se les pide participación ni aportación. Luego, no es cierto que se hubieran olvidado. En segundo lugar, la Federación ha estado de acuerdo en una serie de puntos, pero en otros no. Se trata de un tema que debería de haberse consensuado con los partidos políticos representados en la Comisión de Participación Ciudadana, luego, ¿por qué no se ha llevado a esa Comisión y se debate tanto con los partidos políticos como con la Federación y la Concejalía, cuando existe una comisión para tratar estos temas? Según el Sr. Ángel Bernal no se convoca esa Comisión porque no hay nada importante que tratar, de ahí que deduzcan que para el Sr. Ángel Bernal el

Reglamento no es importante, porque lo ha ninguneado por la Comisión. Por tanto, se siguen manteniendo en la abstención.

Finalmente interviene el Sr. Angel Bernal diciendo que se trata de una propuesta de la Concejalía que no es preceptivo el pasarla por esa Comisión. Se ha dicho que la Federación de Asociaciones de Vecinos se ha quejado, pero es que el único punto de discrepancia y que se ha mantenido ha sido algo referido a las Juntas Vecinales, pero al margen de eso ha habido un consenso importante. Cree que cuando se les manda una carta a los grupos remitiéndoles el Reglamento lo lógico es que si ven alguna anomalía perfectamente se podían haber dirigido a él para dialogarlo y tratarlo, porque su Concejalía está abierta a ese proceso.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

#### 6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE CARTAGENA A DOÑA MARÍA CASCALES ANGOSTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día once de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Doña M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE), D. Francisco Martínez Muñoz (PSOE) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); y la asistencia del Interventor General en funciones, Don Juan Ángel Ferrer Martínez, y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA

PREDILECTA DE CARTAGENA A DÑA. MARÍA CASCALES  
ANGOSTO

El Concejal que suscribe, Instructor del expediente protocolario, formula la siguiente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria del pasado 29 de julio de 2009, acordó por unanimidad la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la concesión del Título de Hija Predilecta de Cartagena a Dña. María Cascales Angosto, en reconocimiento y homenaje a esta prestigiosa científica cartagenera que a lo largo de su vida profesional ha sido merecedora de numerosas e importantes distinciones.

Esta Alcaldía-Presidencia recibió el pasado 1 de octubre de 2008 un escrito de D. Juan Ángel Álvarez Gómez, solicitando la concesión del Título de Hija Predilecta de Cartagena a Dña. María Cascales Angosto, Doctora en Farmacia y Científica. Con él se adjuntaba un amplio currículum y artículos de prensa donde se demuestra su intensa vida profesional en el campo de la investigación biomédica y la docencia universitaria.

Nacida el 13 de agosto de 1934, fue la primera mujer española que accedió a una Academia Científica, en este caso, en 1987 fue nombrada Académica de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia.

Es Doctora en Farmacia e Investigadora Científica del CSIC, en la actualidad.

Ha publicado 159 trabajos de investigación, cinco libros y dirigido 15 tesis doctorales y 13 tesinas de licenciatura.

A lo largo de su vida profesional ha realizado numerosas estancias en el extranjero:

- Centre National de la Recherche Agronomique, Versailles, Francia (1961)
- Department of Biochemistry, University of Kansas, Kansas City (1965-1966)
- Courtauld Institute of Biochemistry, Middlesex Hospital Londres (1973-1974)
- Department of Biochemistry, University of Nottingham (1985-1986)

Además, cuenta con numerosos premios y distinciones, tales como:

- Medalla-Condecoración del Instituto de Investigaciones Citológicas de Valencia.
- Académica Numeraria de la Real de Farmacia y Miembro de Instituto de España.
- Numeraria de la Cofradía Internacional de Investigadores de Toledo.
- Académica Numeraria de la Real de Doctores.
- Medalla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Tesorera de la Real de Farmacia y miembro de su Junta de Gobierno.
- Académica Correspondiente Extranjera de la Academia Nacional de Farmacia de Chile.
- Medalla de Plata al Mérito Doctoral de la Real de Doctores.
- Tesorera de la Real de Doctores y miembro de su junta de gobierno.
- Premio a la mujer progresista.
- Miembro de la mesa del Instituto de España.
- Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.
- Doctora Honoris Causa por la UNED.

Siguiendo la iniciativa de D. Juan Ángel Álvarez Gómez, desde febrero de 2009 se han recibido los siguientes escritos:

-Excma.Sra.Dña. María Teresa Miras Portugal, Presidenta de la Real Academia Nacional de Farmacia, apoyando la candidatura de la que fue la primera mujer Académica de Número en dicha Corporación.

-D. Guillermo Muñoz-Delgado Díaz del Río, en representación de compañeros, amigos y familiares que solicitan para la Doctora en Farmacia, María Cascales Angosto la distinción de Hija Predilecta de Cartagena, por su destacada labor como científica en el campo de la investigación biomédica y la docencia universitaria.

-El Profesor Dr. Benito del Castillo García, Catedrático y Decano Honorario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, adhiriéndose a la solicitud de incoación del expediente protocolario a su amiga y compañera que cuenta con un dilatado currículum científico.

- Dña. Flora de Pablo Dávila, Profesora de Investigación del Centro de Investigaciones Biológicas, CSIC, y Académica Correspondiente de la Real Academia Nacional de Farmacia, que como gran amiga de María, es

conocedora privilegiada de su dedicación y contribución a la investigación científica y a la docencia.

-Dña. Evangelina Palacios Profesora Titular de Bioquímica y Biología Molecular, Académica de Número de la Real Academia de Doctores de España, que habiendo pertenecido al equipo dirigido por María Cascales en el Instituto de Bioquímica, no alberga duda alguna de sus méritos que sin duda avalan dicho reconocimiento.

-D. José Miguel Ortiz Melón, Catedrático de Bioquímica de la Universidad de Cantabria, y Académico de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia, así como Ex rector de la Universidad de Cantabria, se adhiere a la solicitud de Hija Predilecta de Cartagena a favor de María Cascales Angosto, por sus méritos científicos, docentes y académicos.

-Dña. Margarita Salas Falgueras, Marquesa de Canero, Profesora de Investigación del CSIC Y Académica de Número de las RR.AA Española y Ciencias, que le une desde hace años una profunda amistad con María Cascales, debido a la colaboración que prestó en las actividades del Instituto de España con conferencia, cursos y monografías, resultando toda su intervención de gran brillantez.

-Dña. Rosa Basante Pol, Profesora de la Universidad Complutense de Madrid, Académica de las RRAA de Doctores de España y de la Nacional de Farmacia, solicitando a la Alcaldesa premiar a María Cascales Angosto con la distinción de Hija Predilecta, que quiere que sea la expresión de amistad y afecto de todos sus compañeros, porque su categoría científica queda patente en sus excelentes y numerosas publicaciones sobre la investigación biomédica, y en su labor en la formación de nuevos doctores.

-Dña. Rosa Garcerán, Catedrática de la Facultad de Bellas Artes de la UCM, y Secretaria General de la Real Academia de Doctores de España, se adhiere a la solicitud en atención a sus méritos relevantes y por la gran admiración que siente personal y profesionalmente por María Cascales Angosto.

-D. Alejandro Mira Monerris, Presidente de la Real Academia de Doctores de España, cuya candidatura avaló María Cascales Angosto para que perteneciera a la Academia, e incluso tuvo la generosidad y amabilidad de contestar al Discurso de Ingreso.

-D. Ángel Sánchez de la Torre, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, que no se sorprende de la iniciativa de otorgar la distinción de Hija Predilecta de Cartagena a María Cascales Angosto, ya que de este modo se pone de relieve la importancia que la Ciudad de Cartagena otorga a sus personalidades sobresalientes en el mundo científico.

-D. Santiago Grisolia, Presidente de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, que conoció a María Cascales recién graduada, y con la que trabajó en los Estados Unidos, desarrollando desde entonces una profunda amistad personal y profesional. Durante medio siglo ha trabajado incansablemente en la investigación y ayudado a mucha gente. Hace referencia a que en el Museo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia hay una fotografía de María con D. Severo Ochoa, que quiso retratarse con ella. Además espera que se apruebe esta distinción tan merecida para la satisfacción de la ciencia española.

-D. Mariano Turiel de Castro, Presidente del Casino de Madrid, que tiene amistad con María Cascales desde la facultad, y puede dar fe de todos los valores personales, profesionales y científicos. Su adhesión no es sólo como amigo y compañero, que lo es, sino como Presidente del Casino Cultural de Madrid y como Presidente de la Federación Española de Círculos y Casinos Culturales.

-Dña. María del Carmen Martínez-Conde, que ha conocido la iniciativa de D. Juan Ángel Álvarez Gómez de proponer a María Cascales como Hija Predilecta de Cartagena, con la que le une una relación familiar, y considera que su talla científica y humana la hace acreedora de tal distinción, y a la que se adhiere con cariño e ilusión.

D. Federico Mayor Zaragoza, Presidente de la Fundación Cultura de Paz, que enterado de la excelente iniciativa de solicitar la distinción para la Doctora Cascales, se adhiere ya que tiene una biografía realmente meritoria. Esta cartagenera se lo merece por todo lo que ha significado y significa para la universidad y para la comunidad científica española.

De acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 6 de septiembre de 2009 se ordenó la

publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, por el que se abría un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas que lo creyesen conveniente formularan las adhesiones que estimen oportunas a la finalidad propuesta.

También se publicó en el Tablón de Anuncios de la web municipal y se remitió escrito a las más destacadas entidades, organismos y asociaciones de la ciudad.

Como consecuencia de ello, se han recibido en este Ayuntamiento numerosísimas adhesiones a esta iniciativa, todas ellas en reconocimiento de los méritos obtenidos en su vida profesional tanto en el campo de la investigación, en la docencia universitaria y en la labor desarrollada en las organizaciones en las que ha colaborado con gran entusiasmo y efectividad.

Además se han recibido cartas de familiares, compañeros y amigos, todas ellas agradeciendo la iniciativa del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena por canalizar el sentir de todos al otorgarle el Título de Hija de Predilecta a la Doctora Cascales, que siempre recuerda con orgullo su origen cartagenero.

A continuación relacionamos todas las adhesiones

-Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Bernal, Secretario 2º de la Asamblea Regional de Murcia, y Secretario General de la Agrupación Socialista de Cartagena (PSRM-PSOE).

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional de Murcia.

-Ilma. Sra. Dña. María del Mar Sanz Velasco, Delegada de la Agencia Tributaria de Cartagena.

-Excmo. Sr. D. Rafael González Tovar, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Ilmo. Sr. D. Francisco José Espejo García, Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

-Dña. Consuelo Boticario Boticario, Directora del Centro Asociado de la UNED en Plasencia, en nombre propio y del personal de la Administración que representa.

-Iltmo. Sr. D. Antonio Doadrio Villerejo, Académico Secretario General de la Real Academia Nacional de Farmacia.

-Dña. Caridad Rives Arcayna, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena.

-D. Diego Illán Barceló, Presidente la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).

-Iltmo. Sr. D. Juan Antonio Ortega Vázquez, Coronel Directo de la Academia General del Aire.

-D. José Luján Alcaraz, Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicando la adhesión del pleno del Consejo de Dirección de la UPCT.

-Dña. Concepción Robles Zarzosa, de Palencia que encabeza una relación de cuatro firmas más.

-Iltmo. Sr. D. Eugenio Ull Pont, también con raíces cartageneras y Académico de Número de la Real Academia de Doctores de España.

-Iltmo. Sr. D. Pedro García Barreno, Doctor en Medicina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y Académico de Número de la Real Academias de Ciencias.

-Iltmo. Sr. D. José María Medina Jiménez, Catedrático de la Universidad de Salamanca y Académico de Número de la Real Academia de Doctores de España.

-Iltmo. Sr. D. Manuel Ga. Velarde, Catedrático de Física, Director del Instituto Pluridisciplinar de la Universidad Complutense de Madrid y Rector Honorario del Centro Internacional de Ciencias Mecánicas de Udine (Italia).

-Ilmo. Sr. D. Antonio Vila-Coro Barrachina, Doctor en Farmacia, compañero y amigo de la Doctora Cascales.

-Ilmo. Sr. D. José Ramón Pérez Sánchez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia.

-Excmo. Sr. D. Salustiano del Campo Urbano, Presidente del Instituto de España.

Los Académicos de la Real Academia de Doctores de España:

-D. Jesús de la Osada García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

-D. Guillermo Suárez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

-D. José Antonio Candela Candela, Doctor en Farmacia.

-D. Juan Gómez y González de la Buelga, Presidente de la Sección de Arquitectura y Bellas Artes.

-Dña. María Luisa Martínez Jiménez, Secretaria del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cartagena.

-Ilmo. Sr. D. Patricio Togores Guisasola, Coronel de la Comandancia Militar de Murcia.

Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Calvo Torras, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

-D. José Luján Alcaraz, Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

D. Manuel Ponce Sánchez, Director General de Prensa del Sureste, editora de El Faro y Crónica del Sureste.

-D. Ángel García Torregrosa, Jefe del Servicio de Lotería Nacional del Ministerio de Hacienda, encabezando siete firmas más.

-Dña. María del Carmen Cascales Angosto, hermana de la homenajeadada y también Farmacéutica de profesión que encabeza un listado de seis firmas más.

-Dña. Pilar Iniesta Serrano, Directora del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular II de la Universidad Complutense de Madrid, en nombre propio y del Departamento que representa.

-Los Académicos de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia:

-D. Gonzalo Giménez Martín, Profesor de Investigación del CSIC.

-D. Manuel Ruiz Amil, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

-D. Julio Rodríguez Villanueva, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

-D. Bartolomé Ribas Ozonas.

-Ilmo. Sr. D. Manuel Domínguez Carmona, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y Académico de Número de las Reales Academias Nacionales de Medicina y Farmacia.

-D. Ramón Martínez Rubio, Farmacéutico y Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Palencia, que certifica que la adhesión unánime del pleno celebrado el 15 de septiembre pasado.

-D. Alberto Pérez Robles, en nombre propio y de la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Plasencia.

-Dña. Luisa Cascales Angosto, hermana de la homenajeada, que encabeza un listado de cinco firmas más.

-Ilmo. Sr. D. José Miguel Méndez Martínez, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) en nombre y representación de la misma.

-D. Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena.

De la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia:

-Dña. Isabel Tovar Zapata, Académica Secretaria.

-D. Joaquín Moreno Clavel, Académico.

-D. Carlos García Román de Madrid, que encabeza una lista de nueve firmas para sumarse a la concesión.

-D. Luis J. González Díez, Secretario del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, en nombre de la Junta de Gobierno que tiene el orgullo de contar con esta colegiada desde el año 1962.

-Dña. Consuelo de la Torre García-Quintana, Directora del Centro de Investigaciones Biológicas del CSIC, y miembro de la Academia Europea de la New York Academy of Sciences.

-D. Tomás Amat Tuduri, Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de Cartagena.

-D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

-Dña. Mercedes Campos Santaella, que encabeza una lista de diez firmas.

-D. Miguel de Vargas Méndez, que encabeza un listado de diecisiete firmas.

-Dña. Concepción García Ortego, con tres firmas más.

-Dña. Rosa María Perís Cervera, Secretaria General de Políticas de Igualdad.

-D. Mario Granda Simón, Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de Campos, provincia de Palencia, en nombre propio y de la Junta de Gobierno Municipal.

Igualmente, y fuera del plazo del mes indicado como de información pública, se han recibido las siguientes adhesiones al expediente:

-Dña. Esther Baeza Navarro, Directora del Festival de Cine de Cartagena.

-D. Mariano Rosique Rico y D. Ramiro Alonso Moreno, Presidente y Secretario General respectivamente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Visto lo establecido en el actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena que otorga al Título de Hijo Predilecto a las personas nacidas en el término municipal, que hayan alcanzado una

extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por los servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación en beneficio u honor del municipio, y entendiendo suficientemente probados los méritos que concurren en la persona de Dña. María Cascales Angosto, para ser merecedora de esta distinción, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se conceda el Título de Hija Predilecta de Cartagena a Dña. María Cascales Angosto, entendiendo que con ello se honra a la Doctora en Farmacia, Académica e Investigadora Científica y se demuestra el cariño y gratitud a su persona.

Cartagena, a 6 de noviembre de 2009.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de noviembre de 2009.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado: José Cabezos Navarro.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

## **7º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**7.1 MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El día 25 de noviembre se conmemora en todo el mundo el Día Internacional para la Eliminación de Violencia hacia las mujeres, por ello toda la Corporación Municipal quiere reiterar su firme compromiso en la lucha contra una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad, la violencia de género, y que desgraciadamente cuesta la vida anualmente a decenas de mujeres.

Todos y todas debemos solidarizarnos con las víctimas y por supuesto, con sus familias. A día de hoy son ya 53 mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos, pero es necesario seguir implementando nuevas medidas y mecanismos para combatir la violencia de género. Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas, atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto

que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Consideramos necesario adoptar nuevas medidas que incidan de una forma más eficaz en la erradicación de violencia de género. Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

**PRIMERO:** Que todos los grupos políticos que componen la Corporación luchemos de manera unida para que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad y nos solidaricemos con todas las mujeres que sufren esta violencia, así como con sus familias, especialmente con sus hijos e hijas, comprometiéndonos a seguir trabajando para lograr la erradicación de este problema, puesto que es una vulneración de los derechos humanos y la mayor discriminación y atentado al derecho a la igualdad que nos confiere la Constitución Española a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

**SEGUNDO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta a las diferentes Administraciones Públicas (Estatal y Autonómica) a que continúen velando por asegurar que todos los medios audiovisuales garanticen una imagen realista de las posibilidades y aptitudes de mujeres y hombres, evitando, en todo caso, una imagen estereotipada y sexista de la mujer.

**TERCERO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta a la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

**CUARTO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio, promoverá programas y actividades concretas de sensibilización y prevención hacia la violencia de género entre la población joven.

**QUINTO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena continuará impulsando desde el ámbito local actuaciones de prevención y sensibilización para lograr un total rechazo a la violencia que se ejerce contra las mujeres, manifestando su firme compromiso de coordinarse con el resto de poderes públicos para impulsar todas las medidas que se deriven de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**SEXTO:** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a firmar en los próximos meses el "Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género". De este modo, se activarán las mesas de Coordinación Policial y se incrementarán el número de policías dedicados exclusivamente a la atención de mujeres víctimas de violencia de género, garantizando una atención permanente y personalizada.“

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## 7.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SR. SEGADO MARTINEZ, SOBRE LA MAYOR CRISIS DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL

“La problemática del campo en los últimos tiempos puede resumirse en una sola frase: falta de rentabilidad de las explotaciones. Hoy podemos decir que todos los sectores están en crisis, desde el lácteo hasta el cerealista pasando por el vino, frutas y hortalizas, ovino, porcino .... Si se profundiza un poco, no cabe duda de que la grave situación por la que atraviesa el sector agrario tiene su origen en una profunda crisis de mercado con los precios de nuestros productos hundidos y costes de producción disparados. Es injusto e insostenible que el precio de nuestros productos esté por debajo de los costes de producción.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG y UPA consideran que esta dramática situación, por la que atraviesa el campo español, sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las administraciones con los agricultores y ganaderos mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones y que aseguren precios justos para los productos agrarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente MOCIÓN

Solicitar al Gobierno Central la puesta en marcha, antes de finalizar 2009, de las mesas de negociación necesarias, a nivel nacional, con participación institucional y de las OPAS representativas, para conseguir:

- Precios justos para los productos agrarios y regulación de los mercados agrarios.
  - Mayor transparencia en los precios de los insumos agrarios y revisión del marco regulatorio de suministro eléctrico a las explotaciones agrarias
  - Una fiscalidad adecuada a la capacidad contributiva del sector.
  - Un plan de financiación y refinanciación del sector agrario
  - Una PAC sólida más allá del 2013, con presupuesto suficiente
  - Un verdadero plan de apoyo a las energías renovables que tenga una de sus bases en el sector agrario.
  - El apoyo decidido al sector agrícola y ganadero de cara a la adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.
  - Puesta en marcha de un plan de concentración de la oferta e integración cooperativa, que permita evolucionar hacia un modelo de cooperativismo dimensionado y competitivo. “

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene su Portavoz, Sr. García Conesa, manifestando que apoyan las reivindicaciones de los agricultores que son justas y además afectan muy directamente a nuestro Campo de Cartagena. Cree que se debe, de una vez por todas, poner en su sitio el trabajo del campo, dignificarlo y que sea rentable para todas aquellas explotaciones que del sector primario están haciendo la base de la economía en muchas zonas y, como no podía ser de otra forma, también en el Campo de Cartagena. Por eso, desde su grupo, se va a apoyar esta iniciativa. Creen que es lo mínimo que se puede de hacer desde el Ayuntamiento, un Ayuntamiento que debe de estar totalmente implicado con sus ciudadanos y, en este caso, con su campo y con sus agricultores.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene su Portavoz, Sra. Rives Arcayna, manifestando que ésta es una de las iniciativas que si la presentara el Partido Socialista posiblemente el equipo de gobierno diría que no es urgente y que se está trabajando en ello. Efectivamente, se está trabajando en ello desde el ámbito estatal; se está trabajando desde el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en donde se han desplegado en los últimos cinco años un gran espacio de diálogo y concertación que ha permitido alcanzar no pocos objetivos de modernización para el sector, consolidando el notable crecimiento del peso económico de la industria agroalimentaria en el PIB nacional. Al mismo tiempo, esta confluencia de objetivos entre las administraciones y las organizaciones agrarias ha reforzado la posición española en Bruselas a la hora de rechazar algunos planteamiento sobre la política agraria común. Dice que se está trabajando, porque uno de los retos de la presidencia española en la Unión Europea en el primer semestre de 2010 será el futuro de la política agraria común con un horizonte de 2020. Los objetivos de la política agraria común, confirmados en el tratado de Lisboa, siguen plenamente vigentes, manteniendo una actividad agraria sostenible en el territorio, conservando el medio ambiente y el paisaje y proporcionar alimentos suficientes y de calidad así como contribuir al desarrollo sostenible. La política agraria común es una política imprescindible para Europa, de forma especial para muchos aquellos países con zonas rurales extensas como puede ser el caso de España. La eficacia de la política agraria común radica en la responsabilidad con la que se acuerda y se aplica entre los distintos niveles del gobierno con competencias en la materia: Unión Europea, Gobierno de España, Comunidades Autónomas. Efectivamente, el Gobierno de España, entre las medidas que está haciendo hacia la política agraria previstas para el 2010 es dispone de una importante

financiación con un total de 816 millones de euros a favor de esa política agraria. Además, se han facilitado créditos a través del ICO para el sector agrario por valor de 939 millones de euros, y el sector también cuenta con un tratamiento fiscal favorable. El Pleno del Congreso de los Diputados celebrado el pasado 10 de noviembre a iniciativa del grupo parlamentario socialista ha aprobado una enmienda transaccional al proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por la que habrá gasóleo profesional para la agricultura a partir del 1 de enero de 2010. Efectivamente, como ya ha dicho hay una línea de trabajo, una línea de trabajo seria y coherente, pero, independientemente como piensan que es serio y coherente reforzar el sector, van a apoyar esta iniciativa, no sin antes hacer hincapié en una cosa, como bien lo dice la moción en la parte expositiva en cuanto a todas las administraciones que estén implicadas en esta situación, por lo que habría de recordar en este caso que la Comunidad Autónoma tiene una responsabilidad a través de su Consejería de Agricultura y Agua, la que, por cierto, ha sufrido un recorte de 54 millones de euros con respecto a 2009, en la que la inversión cae en torno a un 50 por ciento como norma generalizada en la mayoría de los programas, también es significativa la disminución de casi un 70 por ciento en formación y todo lo relacionado en proyectos de investigación y desarrollo y transferencias a la tecnología. Por tanto, sí que es cierto que hay que hacer un esfuerzo desde todas las administraciones y su grupo está dispuesto a sumarse a ese esfuerzo pero de verdad lo que les gustaría es que fuese de todas las administraciones. No obstante, como ha dicho, en responsabilidad con las organizaciones profesionales agrarias van a apoyar esta iniciativa.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.3 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD EN CARTAGENA.

14 años son demasiados para dejar a la improvisación y para proyectar “sobre la marcha” las Políticas de Igualdad del Municipio.

Desde el grupo Municipal Socialista echamos en falta la elaboración y puesta en marcha de un Plan Municipal de Igualdad que recoja las necesidades, actuaciones y proyectos a desarrollar en el municipio de Cartagena en materia de igualdad.

El diseño y previsión para un desarrollo integral de las políticas de igualdad no puede estar centrado en la más absoluta improvisación, como viene sucediendo hasta la fecha. Razón más que suficiente para que el Ayuntamiento de Cartagena lo ponga ya en marcha, tras 14 años sin contar con un Plan Municipal de Igualdad en nuestro Municipio.

La Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno, con la participación de todos los colectivos de mujeres del municipio de Cartagena y grupos políticos, inicie el estudio y elaboración del Plan Municipal de Igualdad para el municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Mujer, manifestando que lo que se dice en la moción no se ajusta a la realidad, porque el equipo de gobierno lleva 14 años haciendo políticas de igualdad y no improvisando, y además han seguido fielmente los planes de igualdad, tanto estatales como regionales. Se alegra de que se haya presentado esta moción para poder decir que durante mucho tiempo se lleva trabajando en un plan de igualdad y desde el año pasado, a principios de julio, se les mandó un borrador de plan, no solamente a todos los grupos políticos sino a los sindicatos y a todos los agentes que se consideraba que debían de estar en la redacción del plan de igualdad, pero hasta el momento no se ha tenido respuesta. Se trata de un Plan de Igualdad que se había trabajado con las Asociaciones de Mujeres, con la Federación, y se está a la espera de esa respuesta, de saber qué les parece y para que se hagan las aportaciones que estimen oportunas para recoger todo lo que se considere. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 7.4 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS PARADAS DE AUTOBUSES.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos podido comprobar deficiencias en paradas de hasta ocho líneas de autobús urbano. Hemos podido constatar que hay más de una treintena de paradas de autobús sin ningún tipo de señalización. No entendemos cómo es posible que en el siglo XXI los ciudadanos de Cartagena tengan que seguir guiándose por la intuición y el boca a boca para encontrar las paradas del transporte público en Cartagena.

Las líneas más problemáticas, las líneas 4 y 5, la primera es la que llega al Polígono Industrial Cabezo Beza y la segunda conecta los barrios de Los Gabatos y La Vaguada con el casco urbano. En el recorrido de la línea 5 hemos comprobado que hay más de 10 paradas sin señalizar y la línea 4 no tiene una sola marquesina en todo el polígono, ni siquiera en las inmediaciones del centro comercial. Además, ninguna de las dos líneas que llegan a la Casa del Mar tiene esa parada indicada. Y todo por la dejadez del equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento que, junto con la Comunidad Autónoma, son los organismos que debe encargarse de velar por el buen estado y la correcta señalización de las marquesinas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento inicie de forma inminente una revisión integral de la señalización de las paradas de autobuses y subsane de forma inmediata la falta de señalización en todas las líneas de transporte público.

Por el Equipo de Gobierno intervien el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Transportes, manifestando que no se trata de una cuestión de dejadez. Ahora mismo se está en un impas en el tema de las marquesinas de autobuses. porque hace un par de meses se extinguió el contrato que regulaba la concesión de su gestión con la empresa CEMUSA. Actualmente el equipo de gobierno en lo que está trabajando es en agrupar todas las concesiones de la vía pública, como marquesinas, panales publicitarios, relojes, papeleras, mobiliario urbano, para hacer una concesión única, un contrato único que regule toda esa materia. Los técnicos municipales están trabajando para finalizar los pliegos de cláusulas administrativas y los pliegos de cláusulas técnicas que han de regir ese contrato, y en breve esos pliegos se van a mandar a la oficina de Contratación que sacará a licitación esta materia, y cuando se adjudique ya se tendrá el interlocutor necesario para solventar todos esos problemas que se han comentado. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CASTILLO DE LOS MOROS Y ALREDEDORES.

El Castillo de Los Moros es un lugar emblemático de nuestra ciudad, se alza a 56 metros sobre el nivel del mar, entre los Barrios de Santa Lucía y Los Mateos.

El castillo de los Moros fue construido en el siglo XVIII, finalizando las obras en el año 1778. De estilo neoclásico, pertenece a la Escuela Española afrancesada. Se trata de una obra coronada de estilo neoclásico ecléctico. Proyectada por el ingeniero militar Pedro Martín Zermeño, y dirigió su construcción el también militar Mateo Vodopich de 1773 a 1778. Estaba comunicado con la plaza mediante un camino cubierto que partía de la Puerta de Socorro.

Se trata de una fortificación abaluartada exterior a la ciudad cuyo objetivo era para proteger el frente abaluartado del Hospital y la entrada de la ciudad por las Puertas de San José

Más que un castillo propiamente dicho, se trata de una obra coronada que, según dicen, es única en el mundo.

Toda esta riqueza arquitectónica y patrimonial se encuentra en unas condiciones de limpieza y mantenimiento muy mejorables, ya que la suciedad, las basuras y las ratas campan a sus anchas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se proceda de forma inmediata a la limpieza y adecentamiento del castillo de Los Moros y sus alrededores, para hacer un espacio visitable en condiciones higiénicas y de seguridad para viandantes y vecinos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que la limpieza de esa zona se inició el pasado mes de septiembre a petición del Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos de Los Mateos, que fue el que les transmitió esa necesidad. Esa limpieza coincidió con la llegada de las lluvias y hubo que desplazar todos los equipos de limpieza, palas, maquinaria, etc., por lo que se interrumpió la misma, que se había comenzado desde la zona de las últimas casas de Los Mateos para llegar hasta el Castillo de los Moros. Ahora se van a retomar esas labores y se van a limpiar tanto los alrededores del castillo como su interior. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

## 7.6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE NIÑOS FISURADOS EN EL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA.

Los niños de nuestro municipio que padecen de fisura palatina tienen que desplazarse generalmente a Murcia para la intervención quirúrgica máxilofacial y a otras ciudades más alejadas para que le realicen una reconstrucción dental compleja, además requieren, debido a su retraimiento y a las dificultades para comunicarse, el apoyo de psicólogos y logopedas. Todos estos factores inciden en el alto índice de fracaso escolar de estos alumnos.

El coste medio de un tratamiento suele superar los 20.000 euros y la Seguridad Social no cubre ni el 20% del total de los gastos médicos, por lo que la mayoría de los padres no se lo pueden permitir.

Por otra parte nuestra ciudad dispone de cirujanos máxilofaciales, ortodoncistas, psicológicos y logopedas cualificados.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º.- Que el municipio aporte el dinero necesario para que ningún niño se quede sin el tratamiento adecuado por la falta de recursos de sus padres.

2º.- Que el Ayuntamiento solicite a la Consejería de Sanidad la creación de una unidad multidisciplinar en el nuevo hospital de Cartagena que disponga, al menos, de las especialidades citadas.

Añade el Sr. Martínez Muñoz que una fisura facial es consecuencia de la ausencia de unión de las estructuras que normalmente terminan fusionadas al final del estadio embrionario. Las fisuras faciales más frecuentes se dan a nivel del labio superior y del paladar. Hoy en día se diagnostican estas malformaciones en el feto, y aproximadamente un caso por cada 600 nacidos presentan esta malformación. En la Región de Murcia cada año nacen entre 40 y 50 niños de los cuales unos 25 son trasladados a la

Comunidad Catalana para tratarle el problema, ya que en la Región de Murcia sólo se está realizando la cirugía maxilofacial en el Hospital de la Arrixaca, en donde se operan entre dos y tres niños cada mes. Entre las complicaciones con las que se suelen encontrar esos niños destacan los problemas nutricionales, ya que muchos de ellos han de recibir alimentos mediante sondas nasogástricas por sus lesiones en el paladar. Son niños con problemas nutricionales muy importantes como consecuencia de las graves deformaciones que tienen en la boca y en la comunicación con las fosas nasales, que provocan que su grado de masticación sea prácticamente nulo. Aunque tienen un coeficiente intelectual normal suelen fracasar en el sistema educativo y suelen tener grandes problemas psicológicos y de adaptación debido en gran medida a su retraimiento y a sus dificultades para comunicarse y a los largos desplazamientos y convalecencias. El tratamiento para esos niños empieza en torno a los seis meses de vida y puede llegar incluso a los 18 años, siendo el coste medio del tratamiento superior a los 20.000 euros, y la Seguridad Social no cubre ni el 20 por ciento de los gastos médicos, que la mayoría de los padres no se lo pueden permitir. Como se puede comprobar, el objetivo final es la realización de esos niños y para ello es preciso que profesionales de distintas especialidades compartan conocimientos y estrategias terapéuticas, que permitan planificar adecuadamente la terapia de cada paciente y la participación escalonada de múltiples especialistas que aporten un enfoque multidisciplinar. El Hospital del Rosell cumple todos los requisitos necesarios para crear una unidad multidisciplinar, que se constituya como un referente regional que atiende a los niños de la Región. Dispone de personal altamente especializado, hay un médico con experiencia maxilofacial, se tienen excelentes cirujanos odoncistas, psicólogos, psiquiatras y un aula hospitalaria que puede disponer de logopeda. Cree que si existe el firme convencimiento y la voluntad política de hacerlo ni siquiera es necesario esperar a que se haga el nuevo hospital, y en todo caso sería imperdonable que el nuevo hospital no presentara esta atención desde su inicio. Ya se ha dado algún paso en ese sentido, pues va a ser un centro de referencia para tratamientos de traquetomizados. Por tanto, lo que se propone es que en tanto no se atiende a esos niños en nuestra ciudad, el ayuntamiento generará partida presupuestaria para que ninguno se quede sin el tratamiento adecuado por la falta de recursos de sus madres. Igualmente se propone que se solicite a la Consejería de Sanidad la creación de una unidad multidisciplinar que disponga al menos de las especialidades citadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Delegado de Sanidad, Sr. Angel Bernal, manifestando que se alegra que alguna vez se reconozca que el Rosell tiene un buen servicio y que hay buenos profesionales. Sabe que nunca lo han dudado, pero es que muchas veces se ha traído aquí a colación las dificultades del Rosell, por eso se alegra de que por una vez se diga que hay algo que funciona en el Rosell; que personalmente cree que es todo, pero por otra parte es muy raro que eso se reconozca. Hoy se trae aquí un problema de unos niños con fisura palatina, y el grupo socialista ha hecho unos números que en parte son cierto. Hay que decir que la Región de Murcia en el periodo 2005-2009 ha tenido 193 casos, una media de 40 o 50 casos anuales, de los que 42 han sido del Área 2, referida a toda la zona de influencia del Rosell. Esta patología, que el Sr. Martínez Muñoz ha explicado muy bien, no es fija sino que las hay más graves o más leves, con lo cual hay ocasiones en las que efectivamente se puede operar en un hospital de referencia como es la Arrixaca y en otras muchas ocasiones se tienen que ir fuera de la Región e incluso fuera de España, y le consta porque ha tenido un caso cercano en que eso ha sido así. Se ha dicho que en muchos casos el tratamiento es de unos 20.000 euros, pero cree que un niño con esos problemas puede costar muchísimo más. Se pide que se cree una unidad de este tipo en el Rosell, pero tiene que decir que según el Comité Europeo de Fisurados los equipos de las unidades multidisciplinales, que es lo que se plantea que se ponga en el Rosell, precisa de 20 a 30 casos nuevos cada año para ser verdaderos expertos. Eso quiere decir que ahora mismo desde la Administración Regional se está haciendo todo lo posible con los profesionales que se tienen en la Región y cuando eso no llega al nivel que precisa el paciente, en cualquier caso se le ponen todos los medios a su disposición para que salga fuera de la Región, porque lo que entiende que sanitariamente tienen todas las necesidades cubiertas, en ningún caso se les deja descubiertos de cualquier asistencia. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA

## UTILIZACIÓN DEL COLEGIO ANTONIO ARÉVALO.

Desde el curso 2008/2009 la Consejería de Educación, Formación y Empleo viene suprimiendo el acceso de alumnos al CEIP Antonio Arévalo. En el proceso de admisión del curso actual la Consejería no ha permitido que se puedan presentar solicitudes para que los niños de 3 y 4 años puedan ser escolarizados quedando aulas vacías o infrautilizadas en el centro. Esta situación contrasta con la autorización de la Consejería para escolarizar a los alumnos de esta edad por encima del número máximo legal permitido de 25 alumnos por aula en otros centros de la ciudad próximos al centro.

Por otra parte, decenas de niños de 3 meses a 3 años de edad no han resultado admitidos en las escuelas infantiles municipales.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º.- Que el Ayuntamiento solicite a la Consejería de Educación, Formación y Empleo:

- Que deje de suprimir unidades en el centro y permita la escolarización de todos los niños que soliciten plaza en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria.
- La desafectación de una parte del terreno para construir una Escuela Infantil Municipal y mientras no se entrega la obra la cesión provisional de los espacios sobrantes en el centro para escolarizar a los alumnos de 4 meses a 3 años.
- La implantación de las enseñanzas bilingües en el colegio Antonio Arévalo.

2º.- Que el Ayuntamiento garantice las enseñanzas bilingües en el primer ciclo de educación infantil.

Añade el Sr. Martínez Muñoz que la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el curso 2008-2009 tomó la decisión de suprimir gradualmente unidades hasta cerrar el Antonio Arévalo. En el curso actual la Consejería no ha permitido la escolarización de los niños de 3 y 4 años, escolarizando en

otros centros a los niños que pese a la prohibición de la Consejería sus padres habían solicitado la escolarización en el colegio Antonio Arévalo, permitiéndose el lujo de dejar clases vacías o infrautilizadas. Esta situación contrasta con la decisión de la Consejería de escolarizar en otros centros a alumnos de esta edad sobrepasando el número máximo legal permitido de 25 alumnos por aulas, con hasta 30 niños en aulas de 3 años, lo cual es un indicador claro de la escasa importancia que el Partido Popular le otorga a la calidad de la educación. Es más, aunque la Concejala de Educación afirmara en este Pleno que el centro se va a cerrar y a construir en la parcela un instituto y un centro de adultos, lo cierto es que la Consejería lo desmintió y que en los borradores de los presupuestos regionales no está prevista ninguna partida presupuestaria para ello. Lo único que está claro es que el Partido Popular tiene decidido cerrar el centro, lo cual no es una novedad ya que también cerraron el colegio Carmen Conde y han cerrado la escuela infantil municipal de Lo Campano. Entienden que hay que acabar con esta política de acoso y derribo a la escuela pública. Por otra parte, hay una varias decenas de niños de 4 meses a 3 años que no han sido admitidos en este curso en las escuelas infantiles municipales, casi todos ellos hijos de padres y madres humildes y sin trabajo que viven cerca de la escuela infantil y que sienten la impotencia y la rabia contenida de que sus hijos son rechazados por el baremo del Partido Popular que penaliza la marginación y el paro. Los vecinos de la Barriada Virgen de la Caridad comprueban indignados cómo cada día llegan los niños en coches de otras partes del municipio a la escuela infantil de su barriada, mientras que sus hijos están en sus casas sin escolarizar. La Concejala de Educación tiene una nueva ocasión para defender que los alumnos vayan a los CAIS y a los PAIS del municipio. Cree que resulta una insolidaridad extremada, por calificarlo de una manera educada, insinuar que personas humildes lleven diariamente a sus hijos a diputaciones lejanas como La Aljorra y paguen mensualmente mucho más que en la escuela infantil municipal próxima a su domicilio, por la escolarización en un centro de titularidad pública, pagado con sus impuestos y cedido por el partido popular a la empresa privada. Consideran que la política educativa del Partido Popular, por llamarla de alguna manera, desvirtúa el mandato constitucional sobre el carácter de obligatoriedad y gratuidad que tienen las enseñanzas básicas; los principios de igualdad y equidad que establece la Ley Orgánica de Educación para escolarizar a los más desfavorecidos hasta los tramos del sistema educativo. Su política se resume de una manera sencilla: el que quiera educación que la pague y el que se pueda lucrar con ello que obtenga los máximos beneficios. El Partido

Popular demuestra una grave irresponsabilidad en la gestión del dinero público e incumple los principios administrativos de eficacia y eficiencia y posibilita la infrautilización de los recursos públicos, para terminar cerrándolos si no cediéndolos a la empresa privada. Por eso, afirman que el Partido Popular carece de iniciativas de interés para la educación de los niños y por eso les piden una vez más que rectifiquen, proponiéndoles lo siguiente: 1. Que el Ayuntamiento solicite a la Consejería de Educación, Formación y Empleo: - Que deje de suprimir unidades en el centro y permita la escolarización de todos los niños que soliciten plaza en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria. - La desafectación de una parte del terreno para construir una Escuela Infantil Municipal y mientras no se entrega la obra la cesión provisional de los espacios sobrantes en el centro para escolarizar a los alumnos de 4 meses a 3 años. - La implantación de las enseñanzas bilingües en el colegio Antonio Arévalo. 2. Que el Ayuntamiento garantice que la nueva escuela infantil municipal impartirá las enseñanzas bilingües. Todas esas medidas que se proponen serán más beneficiosas para el municipio. El colegio Antonio Arévalo pasaría de ser un colegio desfenestrado por el Partido Popular a ser un centro de referencia regional, se garantizaría la escolarización de todos los niños y la continuidad del centro; y los menores de 3 años, como es el caso de los niños de la Barriada Virgen de la Caridad, dispondrían de un nuevo puesto escolar cercano a su domicilio y de una enseñanza de calidad que reduciría el abandono y el fracaso escolar de los niños de la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que algunas veces oyendo hablar al Sr. Martínez Muñoz alucina. No sabe cómo nadie que lo esté oyendo sería capaz de llevar a ningún hijo a la escuela pública, cosa que no ha sido su experiencia. En lo que acaba de leer el Sr. Martínez Muñoz ha oído varias inexactitudes, no sabe si lo ha hecho a conciencia; tan partidario que es de citar leyes le gustaría que la ley la completara, porque sí que están permitidos 25 alumnos, pero también se permite el incremento de un 10 por ciento más, pudiendo ser 27 o 28 los alumnos. Pero eso siempre se obvia. En el colegio Antonio Arévalo, en el infantil de 5 años, hay 7 alumnos, -lo que ya no sabe es si el Sr. Martínez Muñoz a eso le llama integración-; en cuanto a primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto sí se han recogido solicitudes; solamente no se han recogido solicitudes en 3 y 4 años, lo que quiere decir que de esas solicitudes siete padres de infantil de 5 años han mostrado interés por ir al Antonio Arévalo; ocho en el primero de primaria. Eso que

no se ponga en duda porque son datos que le han sido facilitados por parte de la Comisión de Escolarización y no cree, después de haber terminado el proceso, que hayan querido mentirle. Se ha dicho que se está por encima de la ratio de los colegios de la zona. El colegio más cercano, el Mare Nostrum, tiene tres aulas de 3 años y tiene 57 alumnos, cuando se puede llegar a 75; en infantil de 4 años hay 73 alumnos; en infantil de 5 años hay 48 niños, teniendo dos aulas, por lo que podría llegar hasta los 50. El Colegio Mastia, que está justamente al lado, tiene en infantil de 3 años a 23 niños; en infantil de 4 años tiene dos aulas de 15 alumnos cada una. Y así sucesivamente. Esos son los excesos de ratio que comenta el Sr. Martínez Muñoz. En cuanto al colegio Concepción Arenal, ocurre tres cuartos de lo mismo, y dispone de los datos, datos que supone que tiene también el Sr. Martínez Muñoz, puesto que antes de que la Comisión de los pasara a ella, ya los había hecho públicos en la prensa. Quiere decir que respecto de todos los centros en la moción se dicen una serie de inexactitudes o medias verdades que hacen que la gente se confunda. El Antonio Arévalo se está convirtiendo en un gueto y es lo que precisamente la Consejería de Educación no quiere que pase, o como dice el Sr. Martínez Muñoz: el Partido Popular. En ese terreno, en reunión mantenida con la Directora General de Centros y con los Sindicatos se acordó que se iba a hacer ahí un instituto, que se estaba demandando por la sociedad; y los sindicatos y la dirección general estuvieron de acuerdo con la Consejería para hacer un nuevo centro de educación de adultos y un instituto. Al mismo tiempo que las aulas no están infrutilizadas porque las que se quedaron vacías se cedieron a educación de adultos para su uso. Luego, si hay alguna aula vacía es porque en la programación que se lleva en ese centro no tienen actividades, como es la música o la logopedia; no necesitan las aulas cuando en otros centros están demandando espacios. Después de lo que se ha dicho ve ilógico que el Sr. Martínez Muñoz diga que el Partido Popular lo que está haciendo no es ayudar a la educación pública. Ahí está el centro, los padres han podido presentar sus solicitudes, ¿acaso eso es ir en contra de los derechos de las personas para que vayan al centro que no quieren? En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Martínez Muñoz de que ha hecho un repaso general por toda la educación de la zona de Cartagena sin venir al caso, la guardería y la escuela infantil de Lo Campano, se cerró porque solamente había cinco solicitudes, y que entraron en el colegio de Los Mateos, y eso se habló con padres, asociaciones de vecinos, asociaciones de padres, con la presidenta del barrio, con todo el mundo, y estuvieron de acuerdo con que se cerrara esa guardería. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 7.8 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN PARQUE AGROALIMENTARIO.

El sector agroalimentario de nuestro municipio y comarca tiene un alto valor para el desarrollo económico de Cartagena. En la actualidad se está planteando la construcción de un Parque Agroalimentario en la Región de Murcia, para lo que la Comunidad Autónoma tiene previsto invertir en 2010.

La situación estratégica de Cartagena y el desarrollo del Polígono Industrial de Los Camachos nos permite aunar dos entornos inmejorables: disponibilidad de suelo y cercanía al sector. Por lo que ubicar el Parque Agroalimentario en nuestro municipio, acercará servicios al sector, mejorará las expectativas de este sector en nuestra comarca y se convertirá sin duda en un polo dinamizador de nuestra economía.

Por todo ello, desde el PSOE de Cartagena apoyamos firmemente la iniciativa planteada por la Cámara de Comercio de Cartagena para que este Parque Agroalimentario se ubique en el Polígono de Los Camachos y elevamos al Pleno la siguiente Moción para su debate y aprobación:

- g) Que el Ayuntamiento Pleno traslade a la Comunidad Autónoma la conveniencia de instalar el Parque Agroalimentario en el municipio de Cartagena, manifestando el apoyo unánime de la corporación a esta iniciativa.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Segado Martínez, manifestando que la moción llega tarde porque ya se ha trasladado a la Comunidad Autónoma el interés de este Ayuntamiento de acoger el Parque Agroalimentario de la Región de Murcia en el término municipal de

Cartagena. Por tanto, lamenta que una vez más el Grupo Socialista llegue tarde, y como no puede ser de otra forma tiene que decir no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Manifiesta la Presidencia que el Sr. Trujillo se ha tenido que ausentar del Pleno debido al fallecimiento de su suegro, por lo que se les traslada el pésame de toda la Corporación.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.9 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXCESO DE VELOCIDAD EN LA CARRETERA CARTAGENA-LA UNION.

Debido a la ausencia del Pleno del Sr. Trujillo Hernández procede a defender la moción el Concejal del Grupo Municipal Sociaslita, Sr. Torres Paisal

“En la carretera N-332, Cartagena-La Unión,, a la altura del barrio de Los Mateos recientemente se registró una accidente en el que un turismo arrolló un carrito con un niño que resultó herido.

Esta es una carretera de dos carriles en ambas direcciones en el tramo que va desde el puente de la carretera al puerto hasta la plaza Bastarreche, y en la que en muchas ocasiones no se respeta la velocidad máxima de circulación. Esto convierte a este tramo de la carretera en un peligro para las personas que tienen que cruzar dicha vía a la altura de Los Mateos, ya que a pesar del semáforo que se activa de forma manual, la velocidad de circulación impide a veces frenar a tiempo.

Desde el Grupo Municipal Socialista estimamos que estas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de que el Ayuntamiento tomen medidas urgentes para reducir la velocidad de circulación en este tramo.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- e) Que el Equipo de Gobierno instale ralentizadores de velocidad como primera actuación para evitar accidentes en la carretera Cartagena-La Unión, a la entrada y salida de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que sería bueno para el desarrollo del Pleno que el Grupo Municipal Socialista se documentase antes de la presentación de las mociones. El día 29 octubre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial del Estado una Orden de Fomento que aprueba la instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad. Dentro del desarrollo de la publicación se comentó que los reductores de velocidad tienen como misión mantener una velocidad que ya debería de haber sido reducida por otras medidas, como señalización, glorietas, etc. Todo ese tipo de instalaciones están ya puestas, como glorietas, señalizaciones, y el ayuntamiento se preocupa por la instalación, el mantenimiento y la reposición. También tiene unas limitaciones, que si lo hubieran leído se darían cuenta, de que no podrán instalarse reductores de velocidad, entre otros, en tramos en que existan más de dos carriles de circulación, salvo que existan medianas no franqueables de separación de sentido, características que son las de la vía que se está comentando. Por lo que votar a favor de la urgencia de la moción sería ir en contra de una orden ministerial.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 7.10 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUBVENCIONES A OTROS AYUNTAMIENTOS.

En muchas ocasiones hemos tenido la oportunidad de escuchar al concejal de Hacienda sobre la preocupante situación de las arcas municipales. De todos es conocido que la deuda municipal se incrementa de manera desorbitada

año tras año. A lo que hay que añadir la reciente subida de tasas y la subida acumulada de impuestos y tasas que en los últimos años que están castigando la economía de los ciudadanos de Cartagena.

Parece ilógico que cuando unos ayuntamiento presionan a sus ciudadanos subiendo la presión fiscal, el Partido Popular en la Comunidad Autónoma salga al rescate de forma puntual de un ayuntamiento que en los últimos años no ha gestionado con responsabilidad e incluso se ha permitido bajar los impuestos; ahora la CC.AA con los impuestos de todos los ciudadanos de la región, incluidos los de los cartageneros, resuelve los problemas del ayuntamiento de Santomera.

Ante la publicación en el BORM del Decreto 327/2009, de 2 de octubre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en el saneamiento de su situación económica-financiera, no se está dando un trato justo al resto de Ayuntamientos de esta región que están subsanando sus problebas de forma individual.

Se propone la adopción del siguiente moción:

1º El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena solicite al Presidente de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, que en base a los criterios establecidos para la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Santomera, se elabore un decreto en los mismos términos que el anteriormente citado para que la Comunidad Autónoma colabore en el saneamiento de la situación económica y financiera de nuestro municipio, si llegara el caso, teniendo en cuenta los datos demográficos y fiscales y aplicando los criterios de igualdad de trato que deben regular este tipo de relaciones entre instituciones públicas. Tal como ocurre en la Participación en Tributos del Estado.

2º A su vez, propone que se convoque por la Consejería de Presidencia, en el plazo más breve posible, a todos los ayuntamientos para mantener una reunión en la que se faciliten y analicen los criterios a aplicar para establecer las subvenciones destinadas a colaborar en la superación de la actual situación financiera.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que si se le permite la expresión él no es tan temerario de calificar la gestión de otros ayuntamientos. La Sra. Rives en su moción

califica de que en los últimos años un ayuntamiento no se ha gestionado con responsabilidad, supone que se referirá hasta el año 2007, que gobernaba el partido socialista en ese ayuntamiento. La Comunidad Autónoma ya tiene una financiación especial con los ayuntamientos de Cartagena, Murcia, Lorca y Molina de Segura. Eso ya está contemplado. Cuando a principios de los años 90 los gobiernos socialistas decidieron y tuvieron que adoptar medidas especiales para ayudar al ayuntamiento de Cartagena, él no escuchó a ningún concejal del partido popular en ese momento, del resto de la región, criticar las medidas especiales que entonces se tomaban con Cartagena porque estaba en una situación especial. La realidad de nuestra situación económica, es que las inversiones del Estado en Cartagena caen, se desploman; que no se nos dice la fecha en que va a venir el AVE a Cartagena; que los ingresos por la participación de los tributos del estado para el año 2010 bajan un 18 por ciento; que la subida del IVA, al margen del 18 por ciento que se bajó en la participación de tributos del estado, supone 2 millones de euros al año a este ayuntamiento; y que las inversiones que de verdad se necesitan en Cartagena no salen adelante. Puede el Partido Socialista venir aquí y decir que no están de acuerdo en que no se ponga fecha para la llegada del AVE, que va a ser un determinante impulso económico para nuestro municipio. Eso no se ha escuchado. Se habla de una subvención de 1 millón de euros al Ayuntamiento de Santomera, cuando al ayuntamiento de Cartagena, la medida disparatada del gobierno Zapatero de subir un 1 por ciento el IVA, le supone 2, 5 millones de euros al año. Por tanto, que no se cuestione en este pleno la labor de otros ayuntamientos y vamos a limitarnos en el ámbito de nuestra responsabilidad a solicitar a los organismos competentes que nos doten de suficiente presupuesto en base a las competencias que realmente se están ejerciendo. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.11 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUCIEDAD EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS DE MARCHAMALO.

En el pasado pleno del 19 de octubre desde el Grupo Municipal Socialista les pedimos que se realizara de forma urgente una limpieza integral de nuestras playas para subsanar las deficiencias dejadas por las últimas lluvias.

Un mes después hay zonas de nuestro litoral que incomprensiblemente siguen en las mismas circunstancias. El ayuntamiento de Cartagena cuenta con un Instituto Municipal de Servicios del Litoral con un presupuesto para 2009 de 3.846.774€ y que ante una situación de emergencia es incapaz de actuar de manera eficiente.

La limpieza de playas es uno de los fines de este Instituto como consta en sus estatutos

“Son fines del Instituto los siguientes:

- a) Asegurar la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos y municipales correspondientes a la zona litoral de Cartagena, tales como: El mantenimiento y conservación de viales, accesos, aparcamientos, etc., redes de saneamiento de alcantarillado, estaciones de bombeo y emisarios submarinos; alumbrado público; semáforos y señalización vertical y horizontal; limpieza de playas; recogida y eliminación de residuos de papeleras en playas y zona urbana; fumigación y desinsectación; la creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados.”

Ante esta situación de dejadez que repercute muy negativamente no sólo en la imagen turística de nuestra ciudad sino ante todo en las condiciones de seguridad y salubridad de los vecinos y visitantes de la zona.

A esta situación ocasionada por las últimas lluvias hay que añadirle la situación en la que se encuentra el Canal de las Salinas, que ante la inacción de la Comunidad Autónoma, permanece lleno de suciedad y deteriora seriamente el humedal, cuya protección corresponde a la Comunidad Autónoma.

Ante esta nueva situación de abandono e irresponsabilidad del Partido Popular, que ha sido incapaz de subsanar estas deficiencias elevamos al pleno la siguiente moción:

- f) Que se exija a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que adopte cuantas acciones sean necesarias para devolver la salubridad y la buena imagen a las aguas del canal que comunica con las Salinas.
- g) Que se proceda de forma urgente a la limpieza de las playas de esta zona de la Manga del Mar Menor que un mes después de las lluvias siguen siendo un foco de suciedad e insalubridad para los vecinos y turistas que acuden a la zona.

Añade la Sra. Rives Arcayna que su grupo ha recibido por parte de los vecinos de la zona de La Manga, en concreto de la zona de Las Salinas de Marchamalo, problemas con la suciedad en el canal que permite la entrada de agua a esas salinas. Sorprendentemente, la Comunidad Autónoma en su propuesta de 2010 de presupuestos sigue mantenimiento la subvención de 45.000 euros a la empresa encargada del mantenimiento de Las Salinas, cuando parece ser que ese convenio ya se había terminado, etc., etc.. El grupo popular sigue manteniendo esta historia, pero la realidad es que Las Salinas siguen estando en una situación de dejadez y abandono. Sí que es cierto que parte de esas salinas pertenecen a Costas y que ya se está proponiendo un convenio para su mantenimiento, pero la otra parte no, e independientemente de quien sea el titular a quien corresponde garantizar el mantenimiento de ese entorno de la playa es a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento. Por tanto, lo que se pide es que se exija a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que adopte cuantas acciones sean necesarias para devolver la salubridad y la buena imagen a las aguas del canal que comunica con las Salinas, y que se proceda de forma urgente a la limpieza de las playas de esta zona de la Manga del Mar Menor que un mes después de las lluvias siguen siendo un foco de suciedad e insalubridad para los vecinos y turistas que acuden a la zona. Y dice un mes después de las lluvias porque la denuncia les llegó hace unos días; y es posible que a raíz de la denuncia en la prensa el equipo de gobierno ya esté trabajando en el tema y por tanto se les diga que esto no es urgente porque ya se está haciendo, pero es que hay que tener en cuenta que los plenos en este ayuntamiento no son diarios sino mensuales.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que la teoría que se acaba de escuchar es magnífica, es decir,

que aunque la propiedad sea del Ministerio el mantenimiento y la conservación la tienen que hacer la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento. Sinceramente cree que ha habido ejemplos en este mismo municipio, como puede ser en la zona de Los Urrutias, de una gestión conjunta entre la Demarcación de Costas de esta Región y el Ayuntamiento, em donde se han hecho actuaciones ejemplares de limpieza, de conservación y mantenimiento, que han permitido tener las playas en las mejores condiciones, independientemente del origen. El canal de Las Salinas de Marchamalo es propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. El deslinde de Costas que se aprobó dice que el canal es del Ministerio, y eso lo puede demostrar con planos. En cualquier caso, la Demarcación de Costas tiene una oportunidad de oro, pues desde el mes de abril, si no recuerda mal, la Asociación de Naturalistas del Sureste solicitó la concesión para la explotación de Las Salinas del Mar Menor. Como el grupo socialista ya ha sido aliado de esa asociación en otras causas más o menos justas, le pide a sus compañeros de partido que le agilicen a la Asociación de Naturalistas esa concesión para que puedan hacer las explotación salinera, y puedan mantener, como ellos piensan que se deben de mantener esas salinas. Mientras tanto, lo único que puede hacer el gobierno regional en el ámbito de sus competencias de defensa del medio natural y de la Red Natura 2000 es firmar un convenio con la propiedad para mantenerlo lo más dignamente posible. Pero es que eso también se critica por parte de ecologistas y por parte del Grupo Socialista. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.12 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EXCEPCIÓN A LA NORMATIVA SOBRE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIOS ANTIGUOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA:

Ante la demanda de vecinos que tienen familiares discapacitados en muchos de los edificios antiguos del municipio y la imposibilidad de poder eliminar

las barreras arquitectónicas, ya que no cumplen la normativa. Estos vecinos afectados nos piden si hay alguna manera de solucionar este problema ya que condena a estas personas con discapacidad y sobre todo a personas mayores a un encierro obligatorio sin poder salir y cuando han de salir por asistencia a consultas médicas, supone todo un gran esfuerzo para los familiares.

Hemos visto que en otras comunidades como en Andalucía y especialmente en Granada, se ha hecho una excepción a la normativa y han permitido eliminar las barreras arquitectónicas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Exigimos al Equipo de Gobierno Municipal, que todos aquellos edificios antiguos del municipio que no cumplen la normativa para eliminar las barreras arquitectónicas, y donde viven personas discapacitadas, se haga una excepción a la normativa y se permita la eliminación.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que efectivamente la Ley 5/95, de condiciones de habitabilidad en edificio de viviendas y de accesibilidad, exceptúa en su artículo 14, los proyectos de reforma del cumplimiento íntegro de los requisitos exigibles a los de nueva construcción cuando esa adaptación requiera medios técnicos o económicos desproporcionados. Haciendo uso de esa excepción que permite el artículo 14 de la ley se han informado ya favorablemente bastantes proyectos que suponían una mejora en la accesibilidad del edificio, aunque no cumplieran en su integridad con los requisitos para las nuevas construcciones. Lo que no se puede hacer nunca es aprobar algo que haga inviable condiciones de seguridad y de evacuación en caso de incendio, etc. Por tanto, se trata de dar una solución factible a esos problemas de accesibilidad, sin que suponga un obstáculo al cumplimiento de la ley, como no puede ser de otra forma. Esa excepción, en base al artículo 14.4 de la Ley 5/95, ya se está aplicando y hay bastante ejemplos en licencias concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena. Por tanto, no a la urgencia. 1

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 7.13 MOCIÓN QUE PRESENTA LA RIVES ARCAÝNA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PÉRDIDA DE AYUDAS DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Desde 2007 se venían incluyendo en los Presupuestos Generales del Estado dos partidas finalistas para el anfiteatro Romano de Cartagena y la Catedral Vieja de Santa María, partidas que se ponían a disposición de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento para colaborar en la recuperación de estos importantes bienes patrimoniales de nuestra ciudad.

Desde 2007 la inacción de la Comunidad Autónoma que no ha sido capaz de coordinar con el Obispado de Cartagena un proyecto de rehabilitación de la Catedral y la dejadez del ayuntamiento que pese a presidir la Fundación Anfiteatro Romano de Cartagena, ha rechazado sistemáticamente desde 2007 la colaboración del Ministerio de Cultura para este yacimiento, nos lleva hoy día a perder esta financiación.

Es impensable en los años que corren dejar escapar financiación para cualquier proyecto venga de donde venga. Pero la realidad es que el partido popular en este ayuntamiento y en esta Comunidad se permite estos lujos.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- e) Que comparezca ante este Pleno el Gerente de la Fundación Anfiteatro Romano de Cartagena D. José Vicente Albaladejo para explicar por qué no se ha hecho uso de esta financiación.
- f) Que se exija a la Comunidad Autónoma que invierta de forma clara en la rehabilitación de la Catedral de Santa María la Vieja.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Patrimonio Arqueológico, manifestando que el grupo socialista o bien está mal informado o bien tergiversa esa información, porque no se ha rechazado nunca la colaboración del Ministerio de Cultura para ese yacimiento. Es más, se les ha invitado reiteradamente a formar parte de la Fundación y lo han rechazado, tanto el equipo anterior como el actual. Esos proyectos los conocía el Ministerio perfectamente, pues han tenido el proyecto de recuperación de las Capillas encima de su mesa, encima de la mesa del Ministerio, y se tiene también copia de la carta que el Obispado les mandó. Por tanto, el Ministerio estaba al corriente de todo el proceso. También se pidió incluirlo dentro del Plan de Rehabilitación de Catedrales y no ha sido incluido, luego que no se le diga que la culpa es de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Cartagena, porque para nada se han despreocupado del tema. Cree que hay que explicarle a los ciudadanos que esas partidas que nombra la Sra. Rives no son ni el 1 por mil del presupuesto de cualquiera de las dos inversiones; que simplemente han sido una partidas simbólicas y que además estaban para varios años en varios presupuestos, con lo cual eran unas partidas absolutamente simbólicas y para cubrir el expediente. Desde el gobierno central se han laminado las inversiones en esta Comunidad, y como siempre son la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento quienes tienen que hacer frente a la recuperaciones patrimoniales. Aparte de eso, la buena marcha de la economía española y los recortes presupuestarios del gobierno central ayudan también mucho a la Comunidad y al Ayuntamiento, y eso sin entrar ni el tema del IVA ni en el de los impuestos que no nos vienen, porque ya anteriormente se ha quejado la Sra. Rives. Cree que lo que tiene que hacer no es exigirle a la Comunidad Autónoma nada. Hay que exigir que se invierta de forma clara desde el Ministerio, porque la Comunidad Autónoma siempre cofinancia; y dejarse de dar vueltas, de no contesta y de poner partidas simbólicas. Eso es lo que hay que hacer para sacar adelante esto y hasta el momento nada más que lo han hecho la propia Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento. No obstante, hay dos ayuntamientos que curiosamente sí tienen, como son Moratalla y Jumilla. ¿Será por algo? Además, también la Comunidad Autónoma cofinancia porque esos ayuntamientos dicen que no tienen dinero para cofinanciar. Se trata de dos ayuntamientos que no están gobernados por el Partido Popular, y sin embargo la Comunidad Autónoma cofinancia lo que el ayuntamiento no puede cofinanciar. También se le ha pedido al Ministerio que otra de nuestras joyas, que es el museo del Teatro Romano se incluya en la Red Nacional de Museos y dijeron que no, aunque se sigue insistiendo en ello y reclamando

nuevamente su inclusión. Luego, que no se venga aquí diciendo que no se ha hecho nada, porque lo que hay que hacer es que desde el Ministerio se mojen de una vez. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.14 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA CATEDRAL Y EL ANFITEATRO Y RECORTE PRESUPUESTARIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA CARTAGENA.

Desde Movimiento Ciudadano pedimos responsabilidades a principios de este mes de noviembre por discriminación a la que hemos sido sometidos por la pérdida de fondos para el proyecto del Anfiteatro y la Catedral antigua.

La pérdida de subvenciones, por inoperancia o discriminación, es algo absolutamente inaceptable por la falta de gestión para invertir los fondos estatales dados para recuperar el patrimonio en Cartagena, ignorando las reivindicaciones históricas cartageneras de estos dos elementos patrimoniales singulares de nuestra ciudad.

Hace poco denunciábamos la tremenda desidia presupuestaria respecto al reparto de los fondos destinados a Murcia y Cartagena teniendo en cuanto su población. Ahora se ha producido un abandono en la tramitación y la elaboración de los proyectos, lo que ha motivado la retirada de los fondos. Pero es que además esto se une a la importante reducción de fondos en el Proyecto General de Presupuestos que la Comunidad Autónoma destina este año para Cartagena con relación al presupuesto del pasado año de más del 6 por ciento. Presupuesto del pasado año que consideraron tremendamente discriminatorio ya que si se hacen unos cálculos se puede comprobar que apenas supone el 1,8 por ciento del total presupuestario de la Comunidad Autónoma lo que se va a invertir en inversiones territorializadas en Cartagena. Para su grupo eso es un auténtico atentado político para nuestra

ciudad, contra nuestro patrimonio y que los cartageneros no podemos ni debemos permitir.

Por eso, van a exigir en este Pleno que se pidan responsabilidades contundentes a los gestores que han motivado la no elaboración de los proyectos y la pérdida de las subvenciones del Estado.

Igualmente piden que se soliciten explicaciones a la Comunidad Autónoma, tanto por esa pérdida de fondos como por el recorte presupuestario global para Cartagena, y por tanto que también se exijan responsabilidades al respecto.

Espera que desde este ayuntamiento, que representa los intereses de los cartageneros, nos pongamos de una vez por todas de parte de nuestro municipio, de nuestra ciudad y exijamos ese reparto justo y equitativo de un presupuesto regional que desde el propio gobierno de la Comunidad se le está pidiendo al Estado; ese reparto y ese presupuesto equitativo proporcional al incremento de población que se ha tenido y no lo aplica a Cartagena. Es decir, esa política hipócrita de pedir al otro lo que el uno no es capaz de hacer en su propia casa.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Patrimonio Histórico, manifestando que si el Sr. García Conesa se está quejando al igual que se quejan todos de que el gobierno central no da los fondos necesarios o justos para la Comunidad Autónoma, de ninguna manera la Comunidad Autónoma va a poder ampliar los fondos para nadie. A este Ayuntamiento la Comunidad siempre lo ha estado apoyando en todos los proyectos que se han hecho y a las pruebas se remite con el Teatro Romano, que no habría salido adelante si no llega a ser porque la Comunidad se implicó junto con el Ayuntamiento. Es la propia Comunidad Autónoma junto con este Ayuntamiento los que tienen que tirar para adelante de los proyectos. Lo que no nos beneficia para nada es la actual situación económica, ni a nosotros ni a nadie, porque si suben el IVAN nos lo suben a todos y no solamente al Ayuntamiento de Cartagena. Si vienen menos fondos estatales vienen menos fondos para el Ayuntamiento de Cartagena y para la Comunidad Autónoma. Por tanto, el Sr. García Conesa lo que debe de hacer es ir a ver el debate de presupuestos en la Asamblea y comprobar que con muchísimos menos fondos se hacen verdaderos encajes de bolillo porque para todos ha disminuido los ingresos, y si encima desde el gobierno central

nos recortan mucho más, es imposible que se pueda atender a todos. Por tanto, vamos a exigirle al gobierno central que mande esos fondos y se implique más en los proyectos de Cartagena, sin darles vueltas y sin dejar de contestar, porque esos proyectos están en el ministerio, saben lo que cuestan y por lo menos que se mojen ellos también porque se trata de recuperaciones patrimoniales, de unos bienes patrimoniales que no solamente son de los cartageneros sino que son de todos los españoles. Por tanto, vamos a pedirle eso al gobierno central. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 7.15. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA PUERTA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR (CIM)

A pesar que algún informe de Cultura pueda decir lo contrario, la antigua puerta de CIM tiene para Movimiento Ciudadano y para muchos cartageneros un importante valor patrimonial para Cartagena que refleja la historia y el sentimiento de una ciudad, parte del pasado inmediato. Su conservación es un deber para los responsables políticos de esta ciudad, que debemos impedir que se destruya parte de nuestra historia contemporánea.

Este ayuntamiento, como representante de los cartageneros, tiene la última palabra, y por ello desde nuestro grupo municipal solicitamos que no se otorgue licencia de demolición alguna en el caso que algún organismo la solicite, así como que se hagan las gestiones oportunas para que dicha puerta se integre en el campus de la UPCT en el puerto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que lo que el Movimiento Ciudadano solicita es una cosa que no se puede hacer, y se remite al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que dice “El otorgamiento de las licencias se ajustará a los siguientes requisitos: Para el

caso de las obras mayores (como es el caso) dicho otorgamiento irá precedido de los correspondientes informes técnicos y jurídicos sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional y con expresión del técnico director de la obra. Toda denegación de licencia deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con la que la solicitud está en contradicción”. El Sr. García Conesa dice que le da igual el informe de Cultura, pero no es que le dé igual, es que la concesión de una licencia es un procedimiento reglado, y si los informes técnicos y jurídicos avalan la concesión, lo que el Sr. Conesa propone tiene un nombre, que no va a mencionar aquí. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.16. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE IGUALDAD DE TRATO EN CARRETERAS CON LA CIUDAD DE MURCIA.

Cartagena tiene importantes deficiencias en materias de infraestructuras viarias y carreteras que impiden en muchos casos una buena y fluida comunicación de la ciudad con sus barrios y diputaciones. Ante ello, Movimiento Ciudadano elaboró hace dos años un plan con objeto de paliar en parte este déficit, y venimos reclamando implicación de las administraciones en ello, tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma..

Ante el compromiso gobierno regional con el Ayuntamiento de Murcia mediante en cual se ha firmado un convenio con este consistorio por importe de 248 millones de euros para mejoras de las comunicaciones por carretera entre la ciudad de Murcia con sus pedanías en los próximos años.

Desde Movimiento Ciudadano se pide que el Pleno municipal se dirija a la Comunidad Autónoma solicitando un trato equivalente con Cartagena. Por supuesto no de 248 millones de euros pero sí al menos una parte proporcional, con la mitad, con 120 millones nos conformaríamos, y con eso se solucionaría ese atraso importante que tiene Cartagena, esos problemas de comunicaciones que tenemos con nuestros barrios y diputaciones; se arreglaría la carretera del Sifón que no se tiene dinero para hacerlo, etc., etc.

Por tanto, a ponerse las pilas y a solicitar un trato igualitario y equivalente a la Comunidad Autónoma que, en teoría, es el gobierno de todos los ciudadanos de esta Región.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que está muy bien que el Movimiento Ciudadano tenga un plan o haya presentado un plan para mejorar las conexiones viarias en el término municipal de Cartagena, pero es que por suerte para el Partido Popular quien gobierna en Cartagena es el Partido Popular y es el que hace su planes de gobierno y sus políticas de gobierno y sus políticas de comunicaciones, de inversiones y de infraestructuras. Esas políticas se están cumpliendo y en el término municipal de Cartagena actualmente las inversiones que se han realizado y las mejoras que se han realizado en materia de comunicaciones por carreteras, se podrían calificar de extraordinarias, no solamente en este término municipal sino en toda la región de Murcia, pues hay estudios que dicen que ahora mismo somos la segunda región autónoma de España en kilómetros de autovía por habitante, y que con respecto a Europa estamos a la cabeza. Con eso quiere decir que, salvo la zona Oeste, que es el compromiso que el equipo de gobierno tiene en su programa electoral, que va a intentar seguir cumpliendo y que ya se está ejecutando, pues ahora mismo ya se está procediendo a una segunda fase en la carretera que une Cartagena con Mazarrón, en la zona de Cuesta Blanca y Los Ruices, estando en fase de expropiaciones y otros que ya se han acabado; pues salvo esa zona, el resto del término municipal tiene una red de carreteras que ya la quisieran muchos países de Europa. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

## **RUEGOS**

No se formularon

## **PREGUNTAS**

17.17 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El 31 de julio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado una convocatoria de ayudas del Ministerio de Fomento para programas pilotos que promuevan la movilidad sostenible para el que el Ayuntamiento elaboró un plan de trabajo. Las subvenciones del Ministerio de Fomento se distribuían desde 2007 hasta 2010

¿Qué cuantía recibió el Ayuntamiento a este fin para 2007?

¿Qué cuantía ha recibido en los años sucesivos hasta el 2009?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que hasta la fecha se ha percibido el ingreso correspondiente al año 2007, pago que se hizo efectivo en el año 2008, por un importe de 150.224 euros. Durante el año 2008 no se ha percibido ningún ingreso con cargo a esa subvención; y el pago correspondiente al año 2009, cuya cuantía es de 112.668 euros, no se percibirá hasta que se justifiquen los gastos efectuados durante este año, siendo el plazo para justificar dichos gastos hasta el 31 de diciembre de 2009.

Manifiesta la Sra. Rives Arcayna que le gustaría que se le explicara por parte del Sr. Concejale que en el plan de trabajo que se desarrollo inicialmente habían muchos compromisos que se iban a adquirir durante el año 2008 y 2009 y al entender de su grupo lógicamente no se han desarrollado, y puede poner como ejemplo la construcción del carril del casco antiguo, que debería de haber estado terminado en el segundo trimestre del 2009, o también la ordenación de la ordenanza municipal o la construcción del cinturón del

carril bici por el Ensanche. Se trata de situaciones y actuaciones que deberían de haber estado terminadas y que no lo están. En la Orden de la convocatoria se habla de que hay que presentar no solamente un plan de trabajo sino también un informe sobre la fase intermedia y un informe final del proyecto. Le gustaría saber, puesto que casi se está finalizando el plazo, si se tiene ya un informe intermedio del seguimiento de ese plan de trabajo y un informe final de valoración para poder acceder a subvenciones de 2008 y 2009.

El Sr. Segado dice que es cierto que hay algunas cosas que estaban contempladas y que es posible que hasta la fecha algunas no se hayan hecho todavía pero se tiene hasta el año 2010 para ejecutar. Pero lo que no es menos cierto es que cosas que no estaban previstas se hayan hecho, como es el carril bici de la Avenida de Murcia, el carril bici de calle Angel Bruna y un largo etcétera más. No obstante, si quiere la Sra. Rives, porque al parecer tiene muchas dudas, pasa a detallar exactamente en qué se ha gastado el dinero de la subvención, y es como sigue: 1. Creación de la imagen institucional, edición de DVD y folleto informativo del programa, por un importe de 6.855 euros; ejecutado. 2. Contratación de asistencia técnica para impulso a programas de movilidad sostenible por importe de 11.970 euros; ejecutado. 3. Construcción del carril bici entre plaza Bastarache y Héroe de Cavite, por importe de 86.962,90; ejecutado. 4. Construcción de carril bici entre Plaza Severo Ochoa y Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, por importe de 67,238; al día de hoy en proceso de contratación. 5. Suministro de infraestructuras del servicio automático de préstamo de bici, por importe de 69.480 euros; contratado con el Instituto Tecnológico de Castilla-León al día de hoy. 6. Suministro de bicicletas adaptadas al servicio de préstamo automático, por importe de 10.832 euros; contratado al día de hoy. 7. Adquisición de los tapacubos caracterizados con la imagen institucional del servicio, con el sello del Ministerio de Fomento, por importe de 1.252 euros; contratado con ITCL. 8 Adquisición de un remolque para transporte de las bicis que se van a instalar en los nuevos puntos de préstamo, por importe de 5.104 euros; contratado. 9. Puesta en marcha de la oficina municipal de la bicicleta, por importe de 20.827 euros; en proceso de contratación. 10. Adquisición de 30 bicicletas para la flota municipal de vehículos, por importe de 4.350 euros; ejecutado. 11. Adquisición de cinco bicicletas eléctricas para la flota municipal de vehículos, por importe de 3.445 euros; ejecutado. 12. Confección de la estrategia local de movilidad sostenible, por importe 12.351 euros; ejecutado. 13. Organización de semana de movilidad

en el año 2008, por importe de 13.446 euros; ejecutado. Eso es todo lo que se le va a justificar al Ministerio antes del 31 de diciembre actual.

17.18 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE LA AZOHIA.

¿En qué situación se encuentran los trámites de la parcela del antiguo Cuartel de la Guardia Civil en La Azohía sobre la petición de los vecinos para la creación de un local multiusos?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que el nuevo Plan General recogerá ese espacio, ese solar, como equipamiento público. Ha de recordar que ahora mismo está en manos privadas y por lo tanto habrá que buscar alguna fórmula para que ese solar primero pase a ser de titularidad pública y posteriormente hacer un proceso de redacción de proyecto, contratación, etc., etc., para hacer un local multiusos.

17.19 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UN TRAMO PELIGROSO DE LA AVENIDA DE EL PORTUS EN TENTEGORRA, DIRECCIÓN A CANTERAS.

¿Ha contemplado ya el Ayuntamiento el arreglo del cruce de la Avenida de El Portús en Tentegorra hacia Canteras, donde se encuentra Ambulancias Martínez.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Camarzana Blaya, Delegado de Desarrollo Sostenible y de Distrito, manifestando que el Ayuntamiento tiene un proyecto de ensanchamiento de la Avenida de El Portús, y actualmente se está en contacto con los propietarios de los terrenos, puesto que son privados.

17.20 PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Interesa conocer las medidas que va a adoptar el Equipo de Gobierno en relación con la Resolución del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, nº de expediente 8/2009, notificada a este Ayuntamiento, por la queja presentada por D. Francisco Martínez Pérez, vecino de la diputación de Alumbres, debido a la alteración que causa en el comportamiento de su hijo el lanzamiento de artefactos pirotécnicos y por la que recomienda el Sr. Ruiz Abellán contemplar en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones, una regulación específica sobre la utilización de la pirotecnia en nuestro término municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que se ha emitido respuesta por parte de la Sra. Alcaldesa a la solicitud de informe realizada por el Defensor del Pueblo, que pasa a resumir, por no leerla entera, y que viene a decir que “Hace varios meses la persona que formula la queja acudió a esta Alcaldía para encontrar alguna solución ante los efectos de esos materiales pirotécnicos de baja intensidad que originan el estado anímico de su hijo. Dado que la normativa vigente no prohíbe esa clase de material ni exige una autorización especial, desde el Ayuntamiento se ha contactado con la Junta Vecinal de Alumbres y la Asociación de Vecinos con el fin de solicitar la colaboración vecinal evitando la explosión de petardos en las proximidades del domicilio del afectado”. Estas conversaciones se han mantenido después de otras previas con los Concejales de Seguridad Ciudadana, Relaciones Vecinales y de Festejos. Sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible alcanzar ese entendimiento teniendo en cuenta que en muchas ocasiones el lanzamiento de cohetes o petardos tiene lugar para celebrar acontecimientos como un enlace matrimonial, lo que complica aún más cualquier tipo de intervención. Por tanto, sin el apoyo y predisposición de los que tiran los petardos, difícilmente se va a poder evitar el que se tiren esos petardos.

El Sr. Martínez Muñoz dice que lo que el Defensor del Pueblo está recomendando es que en la Ordenanza Municipal se regule eso específicamente.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que al respecto es ella la que puede informar porque ese tema se lleva durante muchísimos meses y le parece que además no debiera de tratarse en este pleno porque se está hablando de una persona que tiene una minusvalía. Puede decir que el Ayuntamiento ha hecho todo lo

posible y que la recomendación que establece el Defensor del Pueblo es imposible de llevar a efecto. Le ha dado las razones al Defensor del Pueblo y lo ha entendido así. Por tanto, jurídicamente es imposible hacer una ordenanza que establezca las excepciones para aquellos casos en que alguna persona pueda molestarle, hacerle daño o perjudicarle el estallido de petardos, porque no sólo serían las personas que tienen una deficiencia psíquica, como es el caso, sino todas aquellas personas que lo consideraran oportuno. Hacer una reglamentación en ese sentido es materialmente imposible, y en ese sentido ella habló con el Defensor del Pueblo y lo entendió perfectamente. Se trata de un tema que llama a la buena voluntad del vecindario, y no le está echando la culpa a nadie, pero lo cierto es que se ha hecho todo lo posible y lo imposible para que se pueda facilitar esa situación a esa familia, que es complicada, pero que no tiene regulación, es imposible regularla, y por lo tanto tendría que ser con la buena voluntad de todos los vecinos. Se ha puesto también buena voluntad por parte de la Asociación de Vecinos, de la Junta Vecinal y de todos los que viven alrededor, incluido el párroco de la Iglesia, pero ha sido imposible resolverlo y, desde luego, por una ordenanza es imposible resolverlo. Lo siente muchísimo. Hay casos que no se pueden resolver y éste es uno de ellos.

El Sr. Martínez Muñoz dice que eso se le tendrá también que comunicar por escrito al Defensor del Pueblo, contestando la Sra. Alcaldesa que ya se le ha comunicado, pues incluso el Portavoz del Equipo de Gobierno anteriormente ha leído parte de ese escrito.

#### 17.21 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL AGUA.

¿Cuántas familias numerosas tienen concedida la reducción de precio en el agua?

Por el Equipo de Gobierno responde el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, que son 2.172.

17.22 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE.

¿Cuál ha sido el coste económico de la bonificación del IBI para familias numerosas en los años 2007, 2008 y 2009?

¿Cuántas familias numerosas se han beneficiado de esta bonificación en cada uno de estos años?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, contestando que el coste económico de las bonificaciones a familias numerosas en el 2007 fue de 191.941,66 euros. El coste económico del año 2008 fue de 86.487,30 euros. Y para el año 2009 de 85.712,83 euros. En cuanto al número de familias numerosas ahora mismo no puede contestar porque no dispone del dato, pero se lo facilitará mañana al Sr. Martínez Lorente.

17.23 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL BONO DEL AUTOBÚS DE JUBILADOS.

¿Cuántas personas tienen concedido el bono de autobús de jubilados?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Calderón Rodríguez, Delegado de Atención Social, manifestando que al 31 de octubre actual, el número de bonos para jubilados es de 11.783; los cuales a esa misma fecha han realizado 822.192 viajes, lo que le ha supuesto al Ayuntamiento la cantidad de 600.200 euros.

17.24 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DE LAS BECAS DE CORRESPONSAL JUVENIL.

¿Puede optar a la beca de corresponsal juvenil un joven que, aún siendo de Cartagena, está matriculado y estudia en otro Centro de Enseñanza de otro

Municipio y, por tanto, darse el caso de estar ofreciendo información de las actuaciones, proyectos y programas la Concejalía de Juventud de Cartagena en otros Centros de Enseñanza de otros Municipios que no sean de Cartagena?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Collado González, Delegada de Juventud, manifestando que la respuesta es no. Los corresponsales juveniles son por término municipal. Los términos municipales que tienen menos de 10.000 habitantes tienen por el INJUVE un corresponsal juvenil subvencionado.

**17.25 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INCORPORACIÓN DE UNA PARADA DE AUTOBÚS EN EL CIM.**

Se ha iniciado ya el curso en el antiguo Cuartel de Infantería de Marinería (CIM), convertido hoy en la nueva Facultad de Ciencias de la Empresa. Teniendo en cuenta las actuales paradas que forman parte del recorrido de la línea regular de autobuses urbanos.

¿Contempla el Ayuntamiento la posibilidad de incorporar en el recorrido de las líneas regulares existentes, una nueva parada en el CIM?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Transportes, manifestando que la parada que actualmente existe en la línea que pasa por las proximidades del CIM está frente a la Puerta del Arsenal, en la Plaza del Rey. Hay una distancia aproximada de 130 metros, que el plus marquista mundial, Usain Bolt, haría en poco más de 9 segundos. Evidentemente ese no es el caso, pero para que nuestros alumnos de la UPCT no se casen demasiado se les va a acercar más la parada; se va a poner en la puerta del antiguo colegio de los Maristas, es decir, junto a la Plaza de San Agustín, con lo cual Usain Bolt tardaría 4 segundo aproximadamente en llegar a la puerta del CIM.

**17.26 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA**

## POSIBILIDAD DE IMPLANTAR UNA SEGUNDA FASE DEL UNIBONO.

El pasado 26 de septiembre de 2009 se publicó en un diario de Cartagena que la Consejería de Obras Públicas daba la razón a la información ofrecida por las Juventudes Socialistas de Cartagena de que el unibono sólo sería aplicable para los autobuses de Cartagena.

De ser esto cierto, ¿tiene la Concejalía competente conocimiento de que se encuentre prevista una 2ª fase en la que se contemple la ampliación de los desplazamientos aplicables al UNIBONO y, por tanto, puedan beneficiarse aquellas personas que tengan que desplazarse a las Universidades de Murcia?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Transporte, manifestando que no sólo la Concejalía tiene conocimiento de eso sino la propia Sra. Castejón, que lo reconoce y que se enteró que eso iba a ser así. Porque se hizo público tanto cuando se presentó el UNIBONO en Cartagena por el Consejero de Obras Públicas como cuando con posterioridad, no hace mucho tiempo, unos días, se entregaron los primeros UNIBONOS a los estudiantes de la UPCT que lo habían solicitado. En este mismo edificio del Palacio Consistorial se comunicó que iba a haber una segunda fase en la cual se contemplarían los desplazamientos entre Murcia y Cartagena y que la Consejería y la Entidad Pública del Transporte estaban trabajando en ello.

### 17.27 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL AUTOBÚS NOCTURNO EN TODO EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

El pasado 28 de octubre de 2008, esta Concejala propuso en el Pleno (a través de una Moción) la puesta en marcha de transporte nocturno en el municipio de Cartagena, de la que el Sr. Herrero no supo aclararme si el Ayuntamiento de Cartagena contempla como firme propósito el de la puesta en marcha de este servicio de transporte nocturno.

¿Pondrá en marcha el Ayuntamiento de Cartagena, en lo que queda de Legislatura, el autobús nocturno?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Collado González, Delegada de Juventud, manifestando que la respuesta a la pregunta es no. Desde el Grupo Municipal Popular lo que se está intentando y desarrollando es dar prioridad a los asuntos con respecto a los autobuses que más prioridades tienen, como puede ser el UNIBONO, el bus de jubilados. No les parece de carácter prioritario en esta época de crisis en la que se está poner un autobús nocturno para que se salga de fiesta.

**17.28 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL UNIBONO.**

Los estudiantes y personal universitario de Cartagena que tengan que desplazarse a las Universidades de Murcia (UMU y UCAM) ¿pueden beneficiarse a día de la fecha del UNIBONO?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Transporte, manifestando que el UNIBONO se presentó en el edificio del Palacio Consistorial en un acto público con la Alcaldesa y el Consejero de Obras Públicas y por supuesto tuvo su repercusión en los medios de comunicación social. Hay una página web dedicada exclusivamente al tema del UNIBONO, donde se explica cómo se obtiene y en qué consiste. Se han colocado 50 mupis informativos en distintas paradas de autobús. Se han editado 10.000 carpetas explicando en qué consiste el UNIBONO; 40.000 salvamanteles, 1.000 carteles y 10.000 tripticos. Con posterioridad, cree recordar que el Grupo Socialista hizo una rueda de prensa para preguntar no sabe qué cosas del UNIBONO, y se hizo una rueda de prensa, por parte de Nuevas Generaciones del Partido Popular, explicando qué era el UNIBONO. Pues, a pesar de todo eso la Sra. Castejón sigue sin enterarse de los que es el UNIBONO, por tanto puede seguir preguntando en el próximo pleno. A fecha de hoy a los alumnos de la Universidad Politécnica de Cartagena el UNIBONO no les abona el viaje de Cartagena a Murcia o viceversa.

**7.29 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE**

## CARTAGENA AL CENTRO CULTURAL Y MUSICAL DE POZO ESTECHO.

Las obras del Centro Cultural y Musical de Pozo Estrecho han sido sufragadas por la Administración Regional (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y por la Administración Local (Ayuntamiento de Cartagena).

¿Cuál es la cuantía total que el Ayuntamiento de Cartagena ha destinado a las obras de construcción del Centro Cultural y Musical de Pozo Estrecho, con cargo a qué partidas presupuestarias y dentro de qué ejercicio o ejercicios contables?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Descentralización, manifestando que hay un primer dinero que se gasta desde la Junta Vecinal; luego, hay un convenio con la Consejería para los años 2007, 2008 y 2009, en el que por parte del Ayuntamiento en el año 2007 se pusieron 45.000 euros, en el año 2008 se pusieron 45.000 y en el 2009, fueron 40.000. Lo que hace un total de 450.000 euros. Lo que no quiere decir que con ese dinero se termine la escuela de música, con lo cual se tendrá que hacer un modificado. La partida presupuestaria es del Capítulo IV de la Concejalía de Descentralización, y una vez que se sepa el modificado necesario de esa misma partida se proveerá el dinero para la terminación de ese centro cultural.

### 7.30. PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ENTRADA DE AGUA DE LLUVIA EN EL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CIUDAD JARDÍN.

¿Para cuándo piensa dar una solución el Equipo de Gobierno a los problemas que tiene el local de la Asociación de Vecinos de Ciudad Jardín, que cada vez que llueve se anega y que ha sido solicitado en repetidas ocasiones por la Asociación de Vecinos?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Descentralización, manifestando que se tiene ya el proyecto realizado y se pasará a su contratación lo antes posible.

7.31 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DESDOBLAMIENTO DEL CAMINO DEL SIFÓN.

Al haber desaparecido la partida para el desdoblamiento del Camino del Sifón en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010

¿Qué medidas tiene previstas tomar el equipo de gobierno para que siga adelante esta obra y cuáles son sus previsiones de comienzo y realización del desdoblamiento?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que en próximas fechas se va a llevar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, un convenio con la Consejería de Obras Públicas para iniciar las obras de remodelación del Camino del Sifón. Ese convenio va a tener inicialmente para el año 2009 un importe de 13.000 euros por parte de la Consejería de Obras Públicas; y por parte de la Concejalía de Infraestructuras se va a proponer para su inclusión en los presupuestos del año 2010 una partida para la realización de esa obra.

7.32 PREGUNTAS QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PALACIO DE DEPORTES.

¿Cuál es la propuesta de modificación que ha solicitado la empresa y a cuánto asciende?

¿Es cierto que se van a eliminar equipamientos interiores del Palacio de Deportes, como recogen los informes técnicos, para dejarlos a posteriores contrataciones?

¿Cómo justifica el Consorcio para la Financiación y Construcción del Palacio de Deportes los retrasos de esta obra y su actual estado de paralización?

¿Cuántas modificaciones ha sufrido el proyecto que inicialmente se adjudicó el 16 de noviembre de 2005 por un valor de 13.279.500 euros?

¿A cuánto ascienden las certificaciones presentadas hasta el momento sobre dicha obra?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que respecto a la primera pregunta sobre a cuanto asciende la propuesta que ha hecho la empresa, ha de contestar que las empresas no hacen propuestas de modificados, pues la Ley de Contratos del Estado establece que la propuesta de modificado tiene que hacerse con arreglo a unos trámites, y la ha de proponer no la empresa sino la dirección técnica de la obra, que en este caso son funcionarios de este Ayuntamiento; y esa propuesta de modificado no se ha formulado todavía. Como segunda cuestión decir que no se va a eliminar ninguna partida de las que se recogen en el proyecto del Palacio de Deportes. En cuanto a la situación actual en la que se encuentra el Palacio de Deportes, como ya se conoce porque así se ha anunciado públicamente y se ha dicho en repetidas ocasiones, se produce como consecuencia de las conversaciones que se están manteniendo entre la empresa y la dirección facultativa de la obra para ajustar los términos de ese posible modificado del contrato del que se está hablando que, en todo caso, y como no puede ser de otra manera, se tendrá que ajustar a lo que establece la Ley de Contratos del sector público y tendrá que cumplir todos los requisitos y todas las condiciones legales y reglamentarias que se establecen en la materia. En cuarto lugar, el proyecto inicial sólo ha sufrido un modificado formalizado en fecha 1 de diciembre de 2006, por un importe del 11,53 por ciento, con lo que el importe total del proyecto se eleva a 14.810.871,41 euros. Por último, a fecha de hoy las certificaciones presentadas por la empresa ascienden a 8.392.361,21 euros.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.